TOMO XLI Montevideo, Lunes 18 de Octubre de 1915 Núm. 2945

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente.	» 0.20
» » de meses ó años anteriores	» 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
» año »	» 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior —

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, por el que se autoriza la contratación de un préstamo municipal con el Banco Hipotecario, destinándosele á la construcción de un edificio para la Comisión Auxiliar del Carmelo (página 97).

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Recepción y Decreto de reconocimiento de S. E. el señor Paúl Dinichert, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suiza (página 98).

Decreto. Establece que los cónsules generales pueden expedir á los capitanes de buque, *pasavantes* para una ó más escalas, en el caso de no haber conseguido fletamento directo de carga (página 98).

— Adición al número 6 del artículo 1.º del Arancel Consular, relativa á animales yeguarizos, vacunos y lanares (página 98).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, por el que se autoriza la contratación de un préstamo municipal con el Banco Hipotecario, destinándosele á la construcción de un edificio para la Comisión Auxiliar del Carmelo.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 16 de 1915.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de solicitar la aprobación de Vuestra Honorabilidad para un proyecto de ley que autoriza la contratación de un empréstito con el Banco Hipotecario del Uruguay á fin de destinarlo á la construcción del edificio para sede de la Comisión Auxiliar de Carmelo.

El señor Intendente Municipal de Colonia, al pedir el envío á Vuestra Honorabilidad del proyecto de ley que adjunto, se expresa en la siguiente forma:

"La ley del 20 de Abril de 1909, en su artículo 2.o, establece que la renta que produzca el arrendamiento de las canteras existentes en el Cerro del Carmelo, próximas á la vía del Ferrocarril Hoppel, de los señores O'Connor y Pons, será empleada, exclusivamente, en la jurisdicción municipal del Carmelo, pudiendo la respectiva Comisión Auxiliar, con autorización de la Junta Económico-Administrativa del Departamento y aprobación del Poder Ejecutivo, dedicarla en primer término á la construcción de un edificio para su sede.

"La ley precitada fué cumplida, en todas sus partes, hasta el 30 de Junio de 1911, fecha en que fué sancionado el Presupuesto Municipal, aun en vigencia, por el que se dispone que del producido de las canteras municipales se distraigan tres mil quinientos cincuenta pesos (pesos 3.550.00) que, como uno de los recursos, irían á rentas generales municipales.

"Hasta la fecha en que fué sancionado el Presupuesto para el ejercicio 1910-1911, el arrendamiento de las canteras referidas produjo doce mil treinta y un pesos y sesenta y un centésimos ($ 12.031.61).

"Habiendo entendido este Departamento Ejecutivo y la Junta Económico-Administrativa que la ley de Presupuesto de fecha 30 de Junio de 1911 había derogado "en todas sus partes" el artículo 2.o de la ley de 20 de Abril de 1909 (criterio que no comparte el infrascripto), se dispuso no sólo de los tres mil quinientos cincuenta pesos que por la ley de Presupuesto se destinaban á rentas generales municipales, sino de toda la renta producida por las canteras precitadas.

"Por la razón expuesta no ha aumentado el fondo destinado para la construcción del edificio para sede de la Comisión Auxiliar del Carmelo.

"En la actualidad, las canteras á que hago referencia, debido á la crisis general, apenas producen algo más de dos mil pesos anuales, pues los arrendatarios se limitan á cumplir con la obligación contraída en virtud de lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley de 20 de Abril de 1909, antes citado.

"Habiendo sido autorizada la construcción del edificio para sede de la Comisión Auxiliar del Carmelo, por resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 17 de Diciembre de 1914, aprobada por resolución del Poder Ejecutivo fecha 8 de Febrero de 1915, oportunamente se llamó á licitación para la construcción del referido edificio, y no habiéndose presentado licitadores en ninguno de los tres llamados que fueron hechos, el Poder Ejecutivo, con fecha 8 de Agosto del corriente año, autorizó á esta Municipalidad para ejecutar por administración la obra referida.

"Importando la obra á realizarse unos treinta y un mil pesos, y disponiéndose en la actualidad de unos once mil quinientos pesos aproximadamente, esta Intendencia, á fin de no defraudar en sus esperanzas á la progresista zona de Carmelo, que es una de las que más rentas produce, autorizada para ello por la Junta Económico-Administrativa, ha hecho gestiones ante el Banco Hipotecario del Uruguay para que acuerde un crédito en las condiciones generales en que lo hace dicha institución.

"Con fecha 8 de Septiembre pasado la Gerencia de dicho establecimiento bancario se ha dirigido á esta Intendencia comunicando "que el Directorio ha acordado un préstamo sobre la propiedad á construirse, sita en el Carmelo, de quince mil pesos ($ 15.000.00) en títulos hipotecarios, distribuídos en la siguiente forma: cinco mil pesos ($ 5.000.00) cuando se haya invertido en las obras de edificación quince mil pesos ($ 15.000.00), otros cinco mil pesos cuando se haya gastado en dichas obras diez mil pesos más, ó sea veinticinco mil pesos, y el saldo, ó sea cinco mil pesos, una vez terminadas las obras".

"Como las condiciones en que el Banco Hipotecario ofrece el crédito, en concepto de esta Intendencia, podrán ser cumplidas por la Municipalidad, cree el insfrascripto que conviene su aceptación.

"Pero como á la Corporación Municipal no le es dado contratar por más término que el de duración de su mandato, para llevar á efecto el empréstito referido necesita ser autorizada por el Poder Legislativo, para lo cual solicita de V. E. tenga á bien someter á su aprobación el proyecto de ley adjunto, incluyéndolo entre los asuntos que deberán ser tratados en el período de sesiones extraordinarias, pues habiéndose dispuesto ya la iniciación de la obra, urge contratar el empréstito proyectado.

"Como verá V. E., en el artículo 3.o del proyecto de ley adjunto se establece que el servicio de intereses y amortización se hará, en primer término, con la renta que produzca el arrendamiento, ó explotación, de las canteras de propiedad Municipal existentes en el Cerro del Carmelo, de este Departamento, las que, mientras estén arrendadas al señor Arturo E. O'Connor, producirán como mínimum dos mil ciento sesenta pesos, suma con la cual puede perfectamente hacerse el servicio de amortización é intereses antes referido.

"En el artículo 4.o se establece que, desde la promulgación de dicha ley, la renta que produzca el arrendamiento de las canteras del Cerro del Carmelo será empleada exclusivamente, en la jurisdicción municipal de la referida Villa, porque, — á más de cumplirse con los deseos manifestados por el legislador en el artículo 2.o de la ley de Abril 20 de 1909, varias veces citada, — se facilita la contratación del empréstito proyectado."

Aun cuando creo que en estos momentos debía darse preferencia á las obras de vialidad, no he titubeado en someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto adjunto, porque la población de Carmelo reclama insistentemente, — considerándola de urgencia, — la construcción de la casa municipal, que representará para la localidad un sensible embellecimiento edilicio.

Al declarar incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria á se-

siones extraordinarias, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Colonia para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay un empréstito por quince mil pesos en Títulos Hipotecarios, cuyo producido se invertirá en la construcción del edificio para sede de la Comisión Auxiliar de Carmelo.

Art. 2.o El empréstito que se autoriza por la presente ley se hallará sujeto al interés, amortización, plazos y demás condiciones en que el Banco Hipotecario del Uruguay celebra sus contratos, y que se establecen en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos.

Art. 3.o El servicio de intereses y amortización lo hará la Junta Económico-Administrativa de Colonia con la renta que produzca el arrendamiento ó explotación de las canteras de propiedad municipal existentes en el Cerro del Carmelo, Departamento de Colonia.

Art. 4.o Desde la promulgación de la presente ley, la renta que produzca el arrendamiento de las canteras referidas en el artículo anterior será empleada exclusivamente en la jurisdicción municipal de la Villa de Carmelo, como lo establece el artículo 2.o de la ley de fecha 20 de Abril de 1909.

Art. 5.o Quedan derogadas todas las leyes que se opongan á la presente.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

BALTASAR BRUM.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Recepción y Decreto de reconocimiento de S. E. el señor Paúl Dinichert, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suiza.

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO

Traducción

Señor Presidente de la República:

Tengo, ante todo, la misión de entregar en manos de Vuestra Excelencia las Cartas con que el Consejo Federal Suizo retira al señor Alphonse Dunant del puesto de confianza que ocupaba en esta Capital.

Luego, ruego á Vuestra Excelencia quiera aceptar las que me acreditan en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederación Suiza ante la República Oriental del Uruguay.

Señor Presidente de la República:

Circunstancias enteramente ajenas á su voluntad han impedido al Consejo Federal proveer con un nuevo titular, tan pronto como lo hubiera deseado, el puesto que quedó vacante por el cambio de destino dado á mi predecesor.

Por eso me es doblemente grato renovar hoy ante Vuestra Excelencia, de parte del Gobierno y del pueblo suizo, los sentimientos de viva amistad y de estima sincera por este país, sus autoridades y su población.

La forma de Gobierno, la analogía de nuestras instituciones, hacen que nosotros sigamos, en Suiza, los notables progresos realizados aquí en todos los dominios, no sólo con gran interés, sino también con particular simpatía, simpatía que proviene precisamente de la semejanza de las aspiraciones de ambas Repúblicas.

Señor Presidente:

Las relaciones entre nuestros dos Gobiernos son lo que nosotros deseamos: excelentes, bajo todo punto de vista. Será mi deber conservarles, ante todo, ese carácter, prenda preciosa de nuestro perfecto acuerdo.

Yo proseguiré, con el benevolente apoyo del Gobierno de la República, del que ya han beneficiado mis antecesores, este otro objeto de contribuir á fomentar el intercambio de ideas, lo mismo que el de productos, entre nuestros dos países, para su mayor provecho.

Permítaseme, al terminar, hacerme intérprete del Consejo Federal Suizo al desear á este país, tan favorecido por la naturaleza, el más hermoso porvenir, y á Vuestra Excelencia, señor Presidente, un Gobierno feliz y lleno de satisfacciones.

DISCURSO DEL SEÑOR PRESIDENTE

Señor Ministro:

Las Cartas que me entrega Vuestra Excelencia, con que el Consejo Federal Suizo pone término á la misión de confianza que aquí desempeñaba el señor Alphonse Dunant, me dan ocasión de manifestar que él dejó entre nosotros el mejor recuerdo por su actuación siempre correcta y cordial.

Al declarar á Vuestra Excelencia reconocido en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederación, tengo la seguridad de que la tradición de constante y firme amistad que caracteriza las relaciones entre nuestros dos países ha de tener en Vuestra Excelencia un digno mantenedor, para lo cual podrá contar con el decidido concurso de mi Gobierno.

Es honroso para nosotros aceptar la comparación de nuestras instituciones é ideales con los de la Confederación Suiza, y conocer el concepto favorable que de nuestros progresos se tiene en aquel país de democracia ejemplar.

Agradezco y retribuyo los votos del Consejo Federal para mi país y mi Gobierno y auguro á Vuestra Excelencia el mayor éxito en la misión que le ha sido confiada y que tiene toda mi simpatía: estrechar las relaciones de amistad y fomentar el intercambio de ideas, así como el comercial, entre Suiza y el Uruguay.

DECRETO DE RECONOCIMIENTO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de Octubre de 1915.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido Su Excelencia el señor Paúl Dinichert en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suiza, de acuerdo con las Cartas Credenciales que en audiencia pública ha presentado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Establece que los cónsules generales pueden expedir á los capitanes de buque, *pasavantes* para una ó más escalas, en el caso de no haber conseguido fletamento directo de carga.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Octubre de 1915.

Vistos: Las disposiciones contenidas en el artículo 180 del Reglamento Consular y las dificultades que para obtener fletes directos han invocado varios capitanes de buques que, provistos de Pasavantes provisorios, deben "hacer viaje para puertos de la República con objeto de ser presentados á la Comandancia General de Marina y de solicitar la Patente Nacional de navegación";

Considerando: Que aun dentro de las limitaciones que consigna el inciso 2.o del citado artículo 180 se pueden autorizar en el Pasavante algunas escalas en el derrotero del buque, pero que en la práctica se ha interpretado esa autorización sólo en el sentido de considerar escalas del itinerario los puertos anteriores al de Montevideo;

Considerando, por otra parte: Que la falta de flete directo, en algunos casos, está justificada, no siendo, en consecuencia, imputable dicha falta de flete á la voluntad del armador ó capitán del buque; Que es razonable admitir como un legítimo interés del buque hacer el viaje desde puertos ultramarinos en condiciones de costear su flete al llegar á puertos de la República; Que ese interés puede contemplarse autorizando la expedición de Pasavantes con la obligación de indicar en ellos las escalas que necesita hacer el buque, incluyéndose el puerto de Buenos Aires ó algún otro de los ríos del Uruguay ó Paraná,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Los Cónsules Generales, cerciorados de la imposibilidad de que el buque obtenga flete directo para la República, podrán, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento Consular, establecer en los Pasavantes que expidan, una ó más escalas, pudiendo ser alguna de éstas el puerto de Buenos Aires ó cualquier otro de los ríos Uruguay ó Paraná.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Adición al número 6 del artículo 1.° del Arancel Consular, relativa á animales yeguarizos, vacunos y lanares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Octubre de 1915.

Vistas las dudas que se han presentado respecto de la aplicación de los números

6 y 7 del artículo 1.o del Arancel Consular;

Considerando: 1.o Que el número 6 sólo establece el registro y visación del manifiesto de introducción por tierra de "cada cien animales vacunos ó yeguarizos", sin determinar el impuesto que debe percibirse por una fracción que exceda ó sea menor de cien, y no expresa tampoco el impuesto que debe cobrarse por animales lanares; 2.o Que el número 7, al tratar del manifiesto de pasaje de ganado al través del río Uruguay, prevé los casos omitidos en el número 6; y 3.o Que es conveniente subsanar la omisión indicada, aplicando, por extensión y analogía, la clasificación establecida en el número 7, en beneficio de los contribuyentes y de la renta;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase extensiva al número 6 del artículo 1.o del Arancel Consular la clasificación fraccional contenida en el número 7.

En consecuencia, los Agentes Consulares respectivos cobrarán, además de los derechos en la forma fijada en el número 6, los siguientes:

Por cada cien animales vacunos ó yeguarizos, ó fracción menor..	$ 1.00
y un centésimo por cada uno de los que excedan de esa cantidad.	
Por cada cien animales lanares ó fracción menor	" 0.50
y cinco milésimos por cada uno de los que excedan de esa cantidad.	

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1915.

1—Se declara procedente el refuerzo del rubro "Alumbrado" de la Intendencia Municipal de Canelones con la suma de diez y siete mil pesos ($ 17.000.00).

2—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por quince pesos ($ 15.00), importe del desagote del pozo negro de la comisaría de la 2.a sección.

3—Se acepta la renuncia del jefe interino de la Inspección Técnica Municipal de Flores señor Octavio Scotti y Blanco.

4—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 7.a sección de Minas señor Aníbal Pereyra y se nombra en su reemplazo al subcomisario de la 1.a urbana Sinforoso S. Núñez.

5—Se nombra para integrar el cuadro de maestras suplentes de los establecimientos de enseñanza dependientes de la Asistencia Pública Nacional á las señoritas Juana Zapater Mendía, Angela Granvano, Elena Sowerby y Jorgelina Bachini.

6—Se resuelve trasladar al oficial inspector de la 1.a sección urbana de San José, Narciso E. Estévez, á la 2.a urbana, y el de ésta, Ismael Pérez Mallda, á la 1.a.

7—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de diez pesos ($ 10.00) para atender las obligaciones que actualmente no pueden ser satisfechas con el rubro "Gastos de oficina".

8—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por ciento cuatro pesos ($ 104.00), importe de la adquisición de 40 docenas de pares de guantes.

9—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por quinientos diez pesos cuatro centésimos ($ 510.04), importe de la adquisición de materiales para la reparación de la red telefónica de Artigas.

10—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por treinta y tres pesos ($ 33.00), importe de la adquisición de diversos efectos para la Jefatura de Tacuarembó.

11—Se libra orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por seis pesos sesenta y tres centésimos ($ 6.63), importe de la reparación de armas de la Jefatura de Salto.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por nueve pesos ($ 9.00), importe de los avisos publicados en el llamado á licitación para la construcción de la vereda correspondiente al edificio de la repartición.

13—Se libra orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por doscientos setenta pesos ($ 270.00), importe de la provisión de correajes para la Jefatura de Artigas.

14—Se libra orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por veinticuatro pesos ochenta y cinco centésimos ($ 24.85), importe de la provisión de cinturones para sable remitidos á la Jefatura de Colonia.

15—Se nombra Alcaide de la Jefatura de Soriano al guardahilos Vicente Martínez y para reemplazar á éste á Ramón Ignacio García.

16—Se declara cesante al subcomisario de la 3.a sección de Soriano Eladio G. Pudiza y se nombra en su reemplazo á César Freire.

17—Se nombra subcomisario de la 10.a sección de Soriano al señor Doroteo Oneto.

18—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por doce pesos ($ 12.00), reintegro de lo abonado al capitán Rafael La Cruz, de la Jefatura de Artigas, por conducción de dos personas á la Capital.

19—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para contratar con la casa Lanza y Cía. la confección de 2.500 maletines para poncho á un peso cincuenta y nueve centésimos ($ 1.59) cada uno.

20—Se libra orden de pago á favor de la Dirección General de Impuestos Directos por dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50), importe de 500 hojas de papel numerado remitidas á la Junta Electoral de Soriano.

21—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe de la adquisición de 30 pares de esposas de hierro remitidas á la Jefatura Política de Rivera.

22—Se libra orden de pago á favor de la Dirección General de Impuestos Directos por dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50), importe de 500 hojas de papel numerado remitidas á la Junta Electoral de Tacuarembó.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forraje.

24—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por setenta y nueve pesos con cincuenta centésimos (pesos 79.50), importe de la adquisición de forraje.

25—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por ciento cuarenta y tres pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 143.85), importe de la adquisición de forraje.

26—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe del servicio de automóvil prestado al médico del Servicio Público con motivo del reconocimiento de un herido.

27—Se libra orden de pago á favor del Ministerio de Guerra y Marina por cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 44.48), gastos ocasionados al teniente 2.o del Regimiento 2.o de Artillería Juan J. Mundell en la inspección del depósito de la Jefatura de Paysandú.

28—Se libra orden de pago á favor del Círculo de la Prensa por trescientos pesos ($ 300.00), subvención acordada que corresponde á los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

29—Se acepta le renuncia presentada por el auxiliar 2.o de la Intendencia Municipal de Rivera Heraclio H. Fajardo y se nombra en su reemplazo á Ignacio Duarte Gomeza.

30—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la expropiación al señor Juan G. Beramendi de terrenos necesarios para la apertura del Bulevar Artigas, en virtud del recurso deducido de la resolución de la Junta Económico-Administrativa que sólo declaró procedente la expropiación de varias parcelas, mientras que el recurrente pretende que se le expropie también las parcelas que quedan á ambos lados del Bulevar, revocándose la resolución apelada, declarándose que la expropiación de terreno del señor Beramendi debe comprender las parcelas existentes al Oeste y al Este.

31—Se aprueba el plan de ensanche hasta 17 metros del camino Continuación Molinos de Raffo desde la carretera nacional á Las Piedras hasta el camino Lecocq, designándose varias parcelas para ser expropiadas.

32—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje en Agosto próximo pasado.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje en Septiembre próximo pasado.

34—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la adquisición de un aparato telefónico.

35—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por cien pesos (pesos 100.00) para pagar los jornales de obreros encargados de embalar el vestuario de verano.

36—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Artigas en virtud del recurso deducido por don Pablo Ballestrino de la resolución de la Junta que no hizo lugar al pedido de reposición de la providencia que dispuso se solicitara del Juzgado Letrado Departamental un testimonio del expediente seguido por la Intendencia Municipal contra don Pablo P. Carlevaro sobre estado ruinoso del edificio ubicado en la calle Santa Rosa y Pintado (hoy Río Branco), confirmándose la resolución apelada.

37—Se resuelve exonerar de derechos á doce pares de candeleros destinados al culto religioso.

38—Se autoriza á la Jefatura del Salto para invertir la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) en la adquisición de una rastra.

39—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por sesenta y dos pesos ochenta y cinco centésimos ($ 62.85) por suministro en Septiembre próximo pasado.

40—Se libra orden de pago á favor de

los Talleres Gráficos del Estado por diez y siete pesos veinte centésimos ($ 17.20) por trabajos efectuados para la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

41—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de ciento setenta y tres pesos treinta centésimos ($ 173.30) por pasajes y fletes en Enero próximo pasado.

42—Se nombra el personal para las salas de juego del Real de San Carlos (Colonia).

43—Se nombra comisario de salubridad de la Intendencia Municipal de Soriano al 2.o encargado del corralón municipal, don Saturnino Bermúdez, y en reemplazo de éste á Juan Ernesto Pedrini.

44—Se nombra escribiente de la oficina central de Parques y Jardines al señor Carlos Blixen Flores.

45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por sesenta pesos ($ 60.00), importe del desagote de los pozos negros durante Septiembre próximo pasado.

46—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por cincuenta y seis pesos diez centésimos (pesos 56.10), por concepto del desagote de los pozos negros en Agosto próximo pasado.

47—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de sesenta y seis pesos sesenta centésimos ($ 66.60) en la adquisición de aparatos y útiles para el mejor servicio telefónico de la Jefatura del Salto.

48—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma noventa y nueve pesos sesenta y seis centésimos ($ 99.66) por pasajes y fletes en Marzo próximo pasado.

49—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por cinco mil treinta y dos pesos setenta centésimos ($ 5.032.70), excedente de la asignación presupuestada, invertida en la alimentación del personal.

50—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por doscientos pesos ($ 200.00) para sufragar los gastos más urgentes que demande la ley de elección de Convención Nacional Constituyente.

51—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por dos mil doscientos setenta y tres pesos setenta centésimos ($ 2.273.70), importe á que ascienden las raciones suministradas á los pobres de la Capital.

52—Se dispone que la Jefatura Política de Tacuarembó vierta en Tesorería General la suma de ciento quince pesos setenta centésimos ($ 115.70), que le fué girada equivocadamente en 23 de Noviembre de 1914, y se libre orden de pago por esa misma suma á favor de la Jefatura de Cerro Largo por concepto de forrajes adquiridos en Octubre de 1914.

53—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

54—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil ciento veintiún pesos ($ 1.121.00), excedente de la asignación presupuestada en la compra de forraje.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para gastos extraordinarios del corriente mes.

56—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos ochenta y ocho centésimos ($ 7.88), reintegro de lo abonado al comisario de Paysandú Nicolás S. Landó por gastos de conducción de tres menores á la Capital.

57—Se acepta la renuncia presentada por el señor José González Tafernaberry del cargo de practicante interno del Asilo Dámaso Larrañaga.

58—Se nombra rubricador 2.o de la Administración de Lotería al auxiliar de la misma Héctor Felippone y para este puesto al señor Augusto W. Esquivel.

59—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Maldonado puede abonar al auxiliar Medardo S. Romero la diferencia de sueldo entre su cargo y el de Contador desde el 23 de Febrero próximo pasado hasta la terminación de sus funciones interinas.

60—Se confirma en el puesto de médico de sala del Hospital Fermín Ferreira al doctor José Antonio Costa.

61—Se libra orden de pago á favor de la señora Amalia R. de Liñán por treinta pesos ($ 30.00), cantidad que el Gobierno le acuerda en calidad de socorro por haber sido su finado esposo un antiguo empleado de la Intendencia de la Casa de Gobierno.

62—Se acepta la renuncia presentada por el doctor José P. Urioste del cargo de médico del Asilo Doctor Luis Piñeyro del Campo y se nombra en su reemplazo al doctor Juan Paladino.

63—Mensaje y proyecto de ley enviados á la Honorable Asamblea General solicitando tomar de rentas generales la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para los festejos de Verano y Carnaval.

64—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por doce pesos cuarenta centésimos ($ 12.40), reintegro de lo abonado al escribiente de la Jefatura de Paysandú Jenaro Pulice por conducir dos personas á la Capital.

65—Se dicta resolución en la información sumaria instruída á un médico del Servicio de Asistencia Permanente por denuncia hecha por el doctor Gregorio L. Rodríguez, suspendiéndose por el término de 10 y 20 días, respectivamente, á los doctores Francisco Brito del Pino y Argante Peragini.

66—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos cuarenta y seis centésimos ($ 6.46), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Rivera, Vicente Romano por gastos de conducción de una enferma á la Capital.

67—Decreto sobre manual de procedimientos para la Jefatura Política de la Capital.

68—Mensaje y proyecto de ley enviados á la Honorable Asamblea General autorizando á la Intendencia Municipal de Colonia para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario de quince mil pesos ($ 15.000.00), destinado á construír el edificio para la Comisión Auxiliar de Carmelo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Escrito del subcomisario de la 11.a sección de Soriano solicitando liquidación de diferencia de sueldo entre su cargo y el de comisario. Escrito del médico del Servicio Público de Durazno solicitando liquidación de haberes.

—A la Junta Electoral de Montevideo— Escrito de "La Democracia" solicitando que la licitación para la publicación de las inscripciones quincenales y definitivas del Registro Cívico para la Constituyente se le adjudique á ese periódico.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres — Antecedentes relativos á una solicitud de esa Jefatura relacionados con la provisión de artículos para la limpieza de armamentos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Antecedentes relativos á una solicitud de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre provisión de útiles para practicar curas de primera intención en las comisarías de campaña.

—A la Jefatura Política de Florida — Su nota pidiendo autorización para permitir al comisario de órdenes y al comisario de la 3.a sección el uso del uniforme militar correspondiente á su grado.

—A la Jefatura Política de Canelones— Su nota solicitando autorización para hacer colocar en la cárcel tarimas que posee en depósito en esa Jefatura.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando la remisión de dos delincuentes y una demente á esta Capital. Nota de la Jefatura Política de Río Negro comunicando la remisión de una demente. Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo una resolución declarando plaga de la agricultura á la planta conocida por "Abrojo grande".

—Habiéndose accedido á lo solicitado, se manda archivar una solicitud de la señora Amalia R. de Liñán.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota del Consejo de Protección de Menores relativa á la vacunación y revacunación antivariólica.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de Minas relativa á la libertad condicional de un penado.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 1915.

1—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos que solicita el arquitecto don Emilio Conforte en los cargos que desempeña de Subdirector de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y catedrático de Resistencia de Materiales en la Facultad de Matemáticas.

2—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la asignación de una partida complementaria para alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 44 de Montevideo.

3—Idem ídem ídem sobre reclamo de alquileres de la casa-habitación para la maestra de la escuela rural número 13 de Colonia señora Isolina Mallarini de Rodríguez.

4—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole los antecedentes relativos á la creación de una nueva Tenencia Alcaldía en el paraje denominado "Costa del Tala", Departamento de Canelones.

5—Idem ídem ídem acusándole recibo de sus mensajes de 6 y 8 del corriente comunicando la libertad condicional de los penados que en ellos se indican.

6—Idem ídem ídem transcribiéndole la resolución del 9 del corriente que acuerda un subsidio para enjugar los déficits de la Actuaría del Juzgado Letrado de Rivera.

7—Idem ídem ídem transcribiéndole el decreto del 2 del corriente sobre el levantamiento del censo agropecuario en la República.

8—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir hasta la suma de doscientos pesos ($ 200.00) en la adquisición de equipos de "El Constructor Americano de Modelos Mecánicos" con destino á las escuelas de varones de la Capital.

9—Se dispone el pago de la suma de cuarenta y tres pesos ocho centésimos ($ 43.08) á favor del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores por concepto de complemento de la suma asigna-

da el 7 de Agosto último para obras de reparación en el portón de entrada de la Cárcel Penitenciaría.

10—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

11—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir hasta la suma de doscientos setenta y seis pesos doce centésimos ($ 276.12) en las reparaciones que demande el edificio ocupado por la escuela rural número 16 de Colonia Rivera, Departamento de Artigas.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

13—Se autoriza á la misma Dirección para abonar al señor Manuel L. Pintos la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00), importe de diferencia de alquileres devengados por el edificio que ocupa la escuela rural número 26 de Salto durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

14—Orden de pago correspondiente.

15—Se resuelve acordar á don Angel Borelli la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de sus honorarios devengados en la dirección de las obras practicadas en el edificio ocupado por la escuela rural número 36 de Cerro Largo.

16—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

17—Se resuelve conceder á los señores Pedro Chiorno y Lorenzo Maggi el privilegio de invención que solicitan para un aparato que denominan "Buzón de seguridad".

18—Se resuelve cometer á la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes Raíces del Estado la administración de las propiedades nacionales ocupadas por las Actuarías de los Juzgados Letrados Departamentales.

19—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, las relaciones de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Septiembre último.

20—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir hasta la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00) en el pago de las reparaciones urgentes que requirió el molino y alambrado de la escuela número 24 de Colonia Española, Departamento de Colonia.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Nómbrase peón de la Dirección de Ferrocarriles al portero del Museo de Historia Natural don Ricardo Caffaro y para este último cargo á don Gilberto Cabral.

23—Se resuelve conceder á don Jack B. George el privilegio de invención que solicita para un invento denominado "Aparato George luminoso y reversible".

24—Se nombra á la maestra nacional de 1.er grado señora Elvira Calleriza de Rodríguez para dirigir en propiedad la escuela rural número 20 de Canelones.

25—Se resuelve conceder la acumulación de los sueldos que solicita el ingeniero don Juan A. Alvarez Cortés en los cargos que desempeña de gerente de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado y catedrático de Cálculo de Presupuesto en la Facultad de Matemáticas.

26—Se aprueba la resolución del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria fijando la primera quincena del mes de Noviembre para el período de exámenes de ingreso.

27—Se aprueba el proyecto de decoración artística histórico-alegórica de los edificios de la Facultad de Medicina, en la forma sancionada por el Honorable Consejo Universitario.

28—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á los descuentos que deben sufrir las dotaciones asignadas á las ayudantías de los cursos nocturnos autorizadas el 29 de Julio último.

29—Acéptase la renuncia que del cargo de profesor agregado de Medicina ha presentado el doctor José P. Urioste y apruébase la propuesta formulada por el Consejo de dicha Facultad á favor del mismo doctor Urioste para profesor agregado de Medicina con carácter de honorario é interino.

30—Se aprueba la propuesta formulada por la Facultad de Medicina á favor del doctor Tabaré Regules para el cargo de jefe de clínica adjunto para el período que termina el 29 de Febrero próximo, en la Clínica Médica del doctor Soca.

31—Se acepta la renuncia presentada por el señor Benigno Varela Fuentes del cargo de ayudante de disección de la Facultad de Medicina.

32—Se aprueban las propuestas formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor de los señores Alejandro Volpe, Samuel Bertón y J. Teodoro Decoud para ayudantes de la disección en dicha Facultad.

33—Se acepta la renuncia que del cargo de profesor de Dibujo en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Minas ha presentado el señor Horacio Pita, y desígnase para subrogarlo en el referido cargo y con carácter interino á la señorita Sofía Falco.

34—Se resuelve declarar comprendido el ramo de "Bonetería" en la clase 52, categoría 6.a, de la clasificación de artículos á que se refiere el decreto reglamentario de la ley de Marcas vigente y suprimir el de "Botonería", comprendido en el mismo renglón.

35—Se dicta resolución desestimando la reclamación interpuesta por la señorita María Ester Matheu de la resolución de la Dirección General de Instrucción Primaria que dejó sin efecto su nombramiento de directora de la escuela rural número 56 de Canelones.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Instituto Meteorológico Nacional — Antecedentes relativos á la fijación de coordenadas geográficas.

—A la Sección de Marcas de Fábrica—Gestión de la Legación de Francia sobre renovación del registro de la marca de fábrica de la Regie Francaise, de la etiqueta especial extracto de tabacos ricos en nicotina y de la palabra "Scaferlati".

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente sobre privilegio de invención denominado: "Mejoras en bretes para amansar y para el tratamiento de animales", del señor Eduardo Estrada (hijo), de Buenos Aires.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á la colocación de celosías en las ventanas del edificio que ocupa la Escuela Rural número 60 de "Colonia San Pedro", Departamento de Colonia.

Nota recabando los antecedentes relacionados con el nombramiento del señor Severo Ramírez para Profesor Auxiliar en el Instituto Normal de Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente sobre privilegio de invención: "Sistema Vincent", del señor Gregorio G. Vincent.

—Idem ídem "Garantía", aparatos para marcar ovejas", solicitado por el señor Florencio Martínez Rodríguez.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Expediente sobre privilegio de invención: "Infernal", aparato quemador de combustible líquido para calderas á vapor del señor Francisco Camús.

Idem ídem "Una nueva pasta alimenticia á base de carne conservada por medio del azúcar", del señor Adrián Machado B.

Idem ídem "Tostador "Sistema José G. Alfonso", del señor José G. Alfonso, de San José.

—A la Cámara de Comercio—Expediente sobre registro de la marca "Apiario", del señor Rafael Celli.

—A la Contaduría General de la Nación—Antecedentes relativos á la liquidación de la planilla del Juzgado Letrado Departamental de Canelones correspondiente al presupuesto del mes de Abril próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con las reparaciones que demanda el edificio de la escuela de 1.er grado número 2 del Departamento de Minas.

—Se concede vista al representante de la National Lead Company, de Nueva York, señores Barbosa Caravia y Cía., en el expediente sobre registro de la marca "El Pintorcito".

—A la Universidad—Debidamente autoriazdo se le devuelve el título de médico cirujano expedido á favor del señor Andrés Russi.

—Se resuelve aceptar la donación de un cuadro del pintor nacional don Máximo Sturla que con destino á la Galería del Museo Nacional de Bellas Artes ha hecho el Director del mismo don Domingo Laporte.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente sobre anulación del registro de la "Etiqueta especial", de la Berner Chocolade Fabrick Tobler y Cía., de Suiza.

Se conceden diez días de licencia, á regir desde la fecha, al Agente Fiscal Letrado de San José, designándose para subrogarlo durante ella al señor Agente Fiscal Letrado de Canelones.

—No se hace lugar al aumento de la partida que para barrido y limpieza tiene acordada la escuela rural número 4 de Montevideo.

—Se archivan las notas de las Oficinas de Tasación de Costas 1.o y 2.o turnos comunicando el producido de ellas durante el mes de Septiembre último y las notas de la Jefatura Política de la Capital fecha 2 de Octubre y de la Jefatura Política de Maldonado del 1.o del mismo mes, relativas á presentación de penados á los efectos del artículo 47 del Código Penal.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Oficio del Juzgado del Crimen de 2.o turno comunicando la fecha en que vence la condena impuesta á Francisco Ponce Sánchez, y nota de este Ministerio relativa á las libertades condicionales acordadas por la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos á las obras de revoque en la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Biblioteca Nacional relativa á su representación en el II Congreso Científico Panamericano á celebrarse en Wáshington.

—Al Ministerio del Interior — Mensajes de la Alta Corte de Justicia fechas 6 y 8 del corriente, relacionados con la libertad condicional de varios penados y antecedentes iniciados por Cesáreo Icardo y José Ramón Ezzeira solicitando inscripción de escrituras de compra autorizadas por el escribano Alberto Bayle.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Antecedentes relativos al pedido de destitución del auxiliar de la Comisión Departamental de Tacuarembó solicitada por la Inspectora de Escuelas del mismo Departamento. Idem relativos á la impresión de cuadernos de caligrafía ideados por don Horacio Dura. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando una página de "La Discusión", de la Ha-

bana, conteniendo varios estudios pedagógicos, y oficio del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital adjuntando pesos 20.00, importe de la multa abonada por José García Aiscorde por infracción á la Ordenanza Municipal del 18 de Octubre de 1911.

—A la Contaduría General—Nota del Ministerio adjuntando los comprobantes de la inversión de $ 77.50, importe del consumo de luz eléctrica en Julio y Agosto últimos. Nota de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos solicitando liquidación del presupuesto del Juzgado Letrado Departamental de San José por Junio próximo pasado. Notas de las Oficinas de Tasación de Costas remitiendo las planillas del producido de las mismas en la segunda quincena de Septiembre último. Antecedentes relativos al pago de haberes que por licencia se le adeudan á la directora interina de la escuela rural número 50 de Colonia. Antecedentes relativos al pago de haberes del Secretario interino del Comité de Protección de Menores de Tacuarembó, señor Luis Beltrán Barbat.

—A la Universidad—Antecedentes sobre reválida de un título de dentista expedido en Lima á favor de la señora Luisa Blitz de Fucchanski y título de médico cirujano expedido á favor del señor Andrés Rusi.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 1915.

1—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana que solicita la Compañía Liebig's para los materiales comprendidos en su solicitud número 31.

2—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, cuyo importe asciende á la suma de ochocientos cuarenta y ocho pesos veinticinco centésimos ($ 848.25), por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Julio próximo pasado.

3—Se manda librar orden de pago por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) á favor de la Defensa Agrícola, destinada á cubrir los gastos que se originen para combatir la langosta.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

5—Concédese al estudiante de 5.o año de Agronomía don Ricardo Salgueiro Silveira el cómputo de servicios que solicita.

6—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la Administración del "Diario Oficial" la suma de quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 545.00), importe de los gastos de funcionamiento durante el mes de Agosto próximo pasado.

7-8—Sepárase de su cargo al empleado de la Administración de Correos de Durazno don Alejo G. Daray.

9—Ratifícase la garantía ofrecida por la "Revista de la Asociación Española", en la persona del señor José García Conde, para la obtención de la libreta de Porte Pago.

10—Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para disponer de la mitad del sueldo del empleado suspendido don Abelardo Rodríguez en retribuir los servicios de la persona que lo reemplace.

11—Se manda verter en Tesorería General la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos seis centésimos ($ 264.06), para ser acreditada al rubro "Eventuales" de este Ministerio y que ha sido devuelta por la Oficina de Exposiciones.

12—Se resuelve que la Colonia Lavalleja pase á depender directamente de la Comisión de Colonización.

13—Se manda librar orden de pago á favor del "Diario Oficial" por la suma de ciento setenta y dos pesos veinte centésimos ($ 172.20), importe de la adquisición de cuarenta y una resmas de papel.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

15 y 16—Se separa de su cargo al telegrafista de Mercedes Hilario A. Balardini.

17—Se declara imputable á "Eventuales" la suma de trescientos pesos (pesos 300.00) que se acordó como subsidio á la "Liga del Trabajo" del Carmen por resolución de 2 del corriente.

18—Concédese á la Defensa Agrícola las franquicias de Aduana que solicita para la introducción al país de 75 cajones de hierro galvanizado.

19—Decreto aplazando hasta el 10 de Diciembre próximo la fecha en que deberá darse comienzo al levantamiento del censo agropecuario de la República.

20—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto de Pesca por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), importe de las últimas reparaciones efectuadas en el vapor "Instituto de Pesca N.o 1".

21—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

22—Autorízase el uso y venta del antisárnico denominado "Sulfuroso", propiedad de los señores Juan Mundell y Cía., dentro de las condiciones que se establecen.

23—Se manda librar orden de pago á favor de la Asociación Rural de Mercedes por la suma de novecientos cuarenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 942.50), subsidio que le acuerda el Gobierno para la Exposición que celebrará en Noviembre próximo.

24—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Asociación Rural de Cerro Largo por la suma de novecientos cuarenta y dos pesos cincuenta centésimos (pesos 942.50), importe del subsidio que le acuerda el Gobierno para la celebración de la Exposición-feria que tendrá lugar del 24 al 27 del corriente.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

27—Acéptase la renuncia presentada por el señor Félix Salgado del cargo de cartero de la Administración de Correos de Mercedes.

28—Se acepta el ofrecimiento hecho por los señores William Cooper y Nephews para proveer al Estado durante cinco años, á título gratuito, de la cantidad de 250 cajones de polvos "Cooper", suficiente para más de 500.000 reses en los bañaderos oficiales.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 1915.

1—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 30 de Septiembre próximo pasado, del trozo comprendido entre los kilometros 0.775 y 1.684 de la carretera que del kilómetro 2 de la de Toledo á Pando conduce al pueblo Joaquín Suárez.

2—Se declara que el terreno de propiedad de la sucesión Pedro Casaravilla, situado sobre la carretera á Guadalupe (kilómetro 40.450), está sujeto á las servidumbres de paso y de extracción de materiales con destino á la conservación del trozo de carretera de la Estación Progreso á la de Joanicó.

3—Se resuelve prorrogar hasta el 10 de Julio del año 1916 el plazo fijado para la terminación de las obras de la carretera de Solís á Minas contratadas con el señor Juan Casterés.

4—Se autoriza á la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en la reparación del mobiliario de la oficina, compostura de la estantería del archivo, complementación de la instalación eléctrica, etc.

5—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos ochenta pesos ($ 280.00), importe de los jornales devengados por el personal obrero que trabajó durante el mes de Septiembre próximo pasado, en el desagote del pontón-faro del Banco Inglés.

6—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone al señor Von Restorff la suma de treinta y nueve mil setecientos seis pesos con cuarenta y cuatro centésimos (pesos 39.706.44), importe del certificado número 3 expedido á su favor por la Dirección Puerto por concepto de la instalación de los transportadores eléctricos en el depósito G 6 del muelle B.

7—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone al señor Juan Pizzorno la suma de diez y nueve pesos con veinticinco centésimos ($ 19.25) por concepto de la devolución del 1 o|o que le fué deducido al pagársele el importe del terreno expropiado para la construcción del ferrocarril de Sayago á la Tablada.

8—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de seiscientos treinta y cuatro pesos con cinco centésimos ($ 634.05), importe de las cuentas de los señores Metzen Vincenti y Cía., Ganzo y Cía., E. y Pedro Calcagno y otro, por materiales suministrados durante el mes de Septiembre próximo pasado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

9—Se libra orden de pago por la suma de mil quinientos sesenta y nueve pesos con catorce centésimos ($ 1.569.14), importe del certificado número 1 expedido por la Dirección de Hidrografía á favor de la Empresa Constructora del Puerto de Paysandú por obras ejecutadas en dicho puerto hasta el 30 de Septiembre próximo pasado.

10—Orden de pago que se refiere á la resolución anterior.

11—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 1.o de Agosto próximo pasado, del trozo de carretera de Mosquitos á Solís comprendido entre los kilómetros 13.325 y 14.225, construído por los señores Monteverde y Fabini.

12—Se dispone que la Comisión Financiera abone al señor Víctor B. Sudriers la suma de tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos setenta y un centésimos ($ 3.457.71), importe del certificado número 19 expedido á su favor por la Dirección Puerto de Montevideo por obras ejecutadas durante el mes de Septiembre próximo pasado en la construcción del puente sobre el arroyo Pantanoso.

13—Se libra orden de pago por cien pesos ($ 100.00) suma destinada á abonar á los señores Hermann Krabb y Cía. el saldo del precio de la máquina "Fidus" para la extracción de copias heliográficas adquirida por resolución de 12 de Junio de 1913.

14—Orden de pago que se refiere á la resolución anterior.

15—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por

la suma de ciento diez y siete pesos cuarenta centésimos ($ 117.40), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Septiembre próximo pasado en la pintura y rascaje de las boyas A. G. A.

16—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone al señor Agustín Delfino la suma de cuarenta y seis pesos noventa y un centésimos ($ 46.91), importe del 1 o|o que le fué deducido al pagársele el terreno expropiado para la construcción del ferrocarril de Sayago á la Tablada.

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos pesos ochenta y seis centésimos ($ 200.86), importe de la cuenta de los señores Eugenio Barth y Compañía por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

18—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Monteverde y Fabini la suma de cuatro mil setecientos treinta y dos pesos noventa y dos centésimos ($ 4.732.92), importe del certificado número 6 expedido á su favor por la Dirección de Vialidad por obras ejecutadas durante el mes de Septiembre próximo pasado en el puente que se construye sobre el paso de Tranqueras del río Tacuarembó.

19—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de veintidós pesos ($ 22.00), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Septiembre próximo pasado en el montaje de las boyas A. G. A.

20—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á la Administración del "Diario Oficial" la suma de ocho pesos ($ 8.00) por la publicación del aviso llamando á licitación para la provisión de 5.000 m3 de pedregullo destinados al recargo de la carretera de la Estación Progreso á la de Joanicó (kilómetro 13 al 22.000).

21—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de siete pesos noventa centésimos ($ 7.90), importe de la cuenta de don Juan Pey por materiales suministrados en Agosto próximo pasado á la grúa flotante.

22—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de carretera de Pando á Mosquitos comprendido entre los kilómetros 7.900 y 8.750 y se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los contratistas señores Monteverde y Fabini la suma de ochocientos pesos ($ 800.00), importe del 10 o|o que les fué retenido en garantía en los pagos parciales correspondientes á dicha obra.

23—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de trescientos setenta y ocho pesos con diez y siete centésimos ($ 378.17), importe de la cuenta de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por los trabajos relativos á retiro provisorio de los cables de alta tensión y telefónicos que pasan por el puente del arroyo Pantanoso.

24—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta de la Administración del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando á licitación para la provisión del pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto (kilómetro 5 á 9.500).

25—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por setenta y cuatro pesos cincuenta y seis centésimos ($ 74.56), importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes y Usina Eléctrica de Montevideo por agua y energía suministradas en Junio próximo pasado á los Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

26—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por trescientos pesos ($ 300.00) suma destinada á abonar la asignación de $ 50.00 mensuales acordada á cada uno de los miembros de la Comisión que representa al Ministerio de Obras Públicas en lo relativo á la ejecución del contrato sobre construcción del ferrocarril de Durazno á Trinidad, y el sueldo de $ 150.00 del Secretario de dicha Comisión, correspondientes al mes de Septiembre próximo pasado.

27—Se dispone que la Comisión Financiera vierta en Tesorería General para ser acreditada al rubro "Ejercicios anteriores" la suma de ocho mil pesos (pesos 8.000.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado á la chata "Julieta" en Junio próximo pasado con destino á las embarcaciones del tren de dragado del puerto.

28—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por ciento doce pesos ($ 112.00), importe de la planilla de jornales devengados en Septiembre próximo pasado por los obreros que trabajan en la usina de boyas A. G. A.

29—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por mil seiscientos cincuenta y ocho pesos ($ 1.658.00), importe de las cuentas de los señores Storace y Cía. é Ignacio Errea por materiales suministrados en Septiembre próximo pasado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

30—Se dicta resolución aclarando la fecha 21 de Agosto ppdo. que aprobó el proyecto de convenio formulado con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con la reglamentación, construcción, mantenimiento y explotación del empalme en Sayago de las vías de dicho ferrocarril con las del ramal del Estado de Sayago á la Tablada.

31—Se acepta la propuesta presentada por los Talleres Gráficos del Estado para la provisión por la suma de $ 73.40 de los libros necesarios á la Dirección de Hidrografía para el servicio del inventario de materiales, etcétera.

32—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por el Ferrocarril Panamericano para 5.600 durmientes de quebracho colorado destinados á la construcción de la línea de Durazno á Trinidad.

33—Se acepta la propuesta de los señores Demoro y Manfré para la construcción del afirmado de la calle Artigas, del pueblo Victoria, entre el camino al Cerro y las canteras de La Teja, por la suma de $ 5.947.35.

34—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para contratar con los talleres de la del Puerto de Montevideo los trabajos á practicarse en el vapor "C. 6" (ex "Saneamiento N.o 1") á fin de adaptarlo al servicio de valizamiento, pudiendo invertirse hasta la suma de $ 1.215.50.

35—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con veintisiete centésimos (pesos 288.27), destinada á abonar la cuenta de los señores Eugenio Barth y Cía. por instalación de siete ventiladores en la Dirección de Arquitectura.

36—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional de tres juegos de gomas llegados por el vapor "Quessant" y destinados al Servicio de Autobus.

37—Se autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para que abone al Consejo de Administración del Puerto la suma de cinco pesos con sesenta centésimos ($ 5.60), importe de sus cuentas por concepto de agua suministrada durante la primera y segunda quincenas de Agosto próximo pasado al vapor "Delfín".

38—Se autoriza á la Dirección de Aduanas para construir un gabinete higiénico en el depósito D, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de trescientos treinta pesos ($ 330.00).

39—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone al Consejo de Administración del mismo la suma de ciento catorce pesos con cuarenta centésimos ($ 114.40), importe de las cuentas presentadas por concepto de agua suministrada durante la primera y segunda quincenas de Agosto próximo pasado al vapor "Saneamiento número 1".

40—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores J. y A. Casterés y Cía. la suma de cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centésimos ($ 4.553.87), importe del certificado número 20 expedido á su favor por la Dirección de Vialidad por obras ejecutadas durante el mes de Septiembre próximo pasado en la carretera en construcción de Minas á Solís.

41—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) destinada á abonar los sueldos devengados por don Nicodemo Macri como sobrestante al servicio de la Dirección de Hidrografía, correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

42—Se autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que abone la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de las cuentas del Consejo de Administración del mismo por arrendamiento del vapor "Saneamiento número 1", correspondiente al mes de Agosto último.

43—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Monteverde y Fabini la suma de mil ochocientos cuarenta y ocho pesos sesenta y tres centésimos ($ 1.848.63), importe del certificado número 14 expedido á su favor por la Dirección de Vialidad por obras ejecutadas durante el mes de Septiembre próximo pasado en la carretera de Mosquitos á Solís.

44—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores J. A. Casterés y Cía. la suma de dos mil trescientos cuarenta y dos pesos treinta y cuatro centésimos ($ 2.342.34), importe del certificado número 6 expedido á su favor por la Dirección de Vialidad por obras ejecutadas en la carretera que del kilómetro 2 de la de Toledo á Pando conduce al pueblo Joaquín Suárez.

45—Se autoriza con carácter provisorio y condicional el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por el señor Francisco Piria para 50 zorras de carga usadas que serán utilizadas en las obras del ferrocarril de Piriápolis.

46—Idem ídem ídem para 7 cajones con 171 chapas de hierro galvanizado de 2m70, 7 cajones con 182 ídem ídem de 2m40 y 2 cajones con 70 ídem ídem de 1m80, destinados á la construcción de la estación del ferrocarril de Piriápolis en el puerto del mismo nombre.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Guardaalmacén pasa un escrito de la The Bader Coal Comp., de Boston, ofreciendo en venta carbón mineral.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa el expediente sobre adaptación de un tipo de pliego de condiciones para la ejecución de obras públicas.

—Se dispone descontar al empleado Miguel Iglesias las cuotas correspondientes á los días que no asistió á la oficina.

—Se dispone el pago de la liquidación número 1725 por $ 101.10, importe de pasajes expedidos por el Ferrocarril Central del Uruguay.

—Se dispone la devolución de las garantías depositadas por los propopentes para la construcción de los bañaderos garrapaticidas, con excepción de la del señor Miguel Radici que fué aceptada.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente de don José M. Sánchez sobre cambio de una portera en su campo ubicado en Rocha.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente sobre obras en la Escuela de Veterinaria.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente sobre construcción de un paso á nivel en el kilómetro 197.300 de la línea del Ferrocarril Central del Uruguay.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre declaración fiscal de tierras por el señor Temistocles Ortiz en el Departamente de Minas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á MIGUEL ALARIO (HIJO), POR MUERTE DE PEDRO BARBITA.

Veredicto

1.o Que está probado que en el Sauce, 6.a sección del Departamento de Canelones, en los hornos de ladrillos de un tal Moreira, el día 17 de Febrero próximo pasado, siendo como las cinco de la tarde, se encontraban el procesado Miguel Alario (hijo), Pedro Barbita y Domingo Soria, tomando mate; Que con motivo de un pedazo de pan que habría cortado uno ó el otro de los primeros nombrados, se produjo un cambio de palabras entre ellos. Barbita, al parecer, hizo mención de agarrar un cuchillo que estaba en el suelo, pero Alario se le anticipó y lo tomó, y como aquél se levantara, viniéndose en ademán agresivo, hizo él lo propio, hiriéndolo por tres veces con el cuchillo en el codo y tercio superior del brazo izquierdo, y dándole la tercera puñalada en el pecho, que, interesando el corazón, produjo la muerte casi inmediata.

2.o Que no está probado que hubiera antecedentes de enemistad entre víctima y victimario, por más qué éste pretenda que Barbita lo acosaba con sus bromas.

3.o Que está probado que se presentó espontáneamente á la autoridad policial confesando su delito, siendo buenos sus antecedentes de conducta anterior.

Y lo firman, de que doy fe.—Lacueva Stirling. — Marcos Sierra. — R. Raggio. — Fermín Diano. — U. V. Sagastume.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Octubre 13 de 1915.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Miguel Alario (hijo), por muerte de Pedro Barbita;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 30 á 31 vuelta, por los fundamentos que expresa, pide se aplique al acusado la pena de nueve años de penitenciaría, porque no resultan de autos otras circunstancias que las de su propia confesión, á la que debe estarse, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código de Instrucción Criminal. Con arreglo á ella, debe admitirse que el encausado es autor del delito de homicidio, con la atenuante ó bien de la cólera ó bien del exceso de legítima defensa (artículos 317 y 331, números 1.o y 3.o, Código Penal); en ambos casos, la pena no varía, porque las dos atenuantes tienen el mismo significado legal. En realidad, es la primera de ellas la que puede admitirse, pues no debe verse en la actitud de la víctima otra cosa que una provocación; pero si se quisiera ver en ella una verdadera agresión, ésta no era de tal naturaleza que razonablemente pudiera poner á Alario en la necesidad de rechazarla utilizando contra la víctima el cuchillo de ésta, hiriéndole repetidas veces y con la violencia extrema que revela la herida que le produjo la muerte; el exceso, en tal caso, de defensa, sería evidente y de tal grado que sólo debería dar mérito á la rebaja mínima que autoriza el artículo 231. Mayormente se revela ese exceso y la temibilidad del prevenido, si se tiene en cuenta la nimiedad del motivo del incidente (un pedazo de pan), y además que dos de las heridas de la víctima estaban situadas en el brazo izquierdo y que la herida mortal estaba situada en la parte externa del pecho, dirigida de izquierda á derecha, y también, como las otras, de abajo á arriba y de atrás hacia adelante, lo que hace presumir que Barbita las recibió, no mientras atacaba á Alario, sino retrocediéndo y defendiéndose de éste, como el testigo Soria lo declara;

Resultando: Que la defensa, con extensa argumentación, de fojas 36 á 38 vuelta, analizando sucintamente las circunstancias del hecho, llega á la conclusión de que la mayor pena á imponerse á su patrocinado, en riguroso derecho, sería la de cinco años de penitenciaría, en atención á la naturaleza intrínseca de este hecho, un homicidio simple, en el que el autor Alario, ejerciendo el sagrado derecho de la defensa legítima, dió muerte á Barbita, repeliendo su agresión, pues á no hacerlo así, su vida habría estado en peligro. Además de otras circunstancias atenuantes favorables á su patrocinado, debe reconocerse que "habiendo podido eludir la acción de la justicia, por medio de la fuga ó la ocultación, no lo hizo; antes al contrario, se denuncia y presentó á la autoridad confesándose autor del homicidio de Barbita. Esta circunstancia atenuante es la expresamente establecida en el inciso 9.o del artículo 18 del Código Penal";

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que evidencian todas las resultancias del proceso que el 17 de Febrero próximo pasado, siendo como las cinco de la tarde, en unos hornos de ladrillos de don Juan Tomás Moreira, paraje "Sauce", 6.a sección del Departamento de Canelones, se encontraban sentados en el suelo, tomando mate en compañía, el procesado Miguel Alario (hijo), Pedro Barbita y Domingo Soria.

Por motivos ó pretextos de un pedazo de pan que habría cortado uno ó el otro de los dos primeros nombrados, se produjo entre ellos un fuerte cambio de palabras; Barbita hizo, al parecer, mención de tomar del suelo su cuchillo, que tenía á su lado; pero Alario se le anticipó rápidamente, apoderándose del arma, y rápidamente, también, se encontraron frente á frente, en actitud agresiva. Cabe suponer que, aunque sin armas, Barbita agrediera primero á Alario, pero éste, avanzando, infiere á aquél, que retrocede unos veinte pasos del sitio donde ambos se levantaron, con el cuchillo que empuñaba, dos heridas en el brazo izquierdo, dándole una tercera puñalada en el pecho, que, interesando el corazón, produjo la muerte casi inmediata de Barbita;

Considerando: Que aún aceptando que en el caso debe estarse á la confesión del acusado, ya que la declaración del solo testigo presencial, Domingo Soria, clara y verídica, debe tomarse en reserva, ó rechazarse por ciertas vinculaciones con la víctima, aquella confesión, dentro del esfuerzo de quien quiere obscurecer la verdad, no resiste al más simple análisis de hechos claros y sencillos, dentro de su misma y mayor gravedad.

No es verosímil que, armado del cuchillo de Barbita, se intimidara Alario, retrocediendo, como lo pretende, ante un contrario, "á mano limpia", que bien pudo haber tomado un palo, un hierro, un tizón ó cualquier otro objeto, siempre á mano en esta clase de fogones, para agredir ó defenderse, lo que no hizo, posiblemente por la violencia y rapidez del ataque de que fué víctima.

Es inadmisible, en consecuencia, que nos encontremos en el caso de la legítima defensa, y aceptando que fuere el de exceso de ella, ó el temor á la obcecación, la culpabilidad de Alario reviste todos los caracteres de un homicidio cometido con tal violencia é impetuosidad que el rigor de la ley debe recaer sobre él en toda su extensión, aunque debiendo admitir el Juzgado la atenuante de la confesión y presentación á la autoridad, reconocida en la tercera proposición del Tribunal del Jurado, y contemplada en el inciso 9.o del artículo 18 del Código Penal (317, Código de Instrucción Criminal);

Considerando lo dispuesto en los artículos 317, 331 (números 1 y 3), 18 (número 9), 59, 73, 70 (número 1), 66, 57, 36, 35, 37 y demás concordantes del Código Penal;

Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Imponiendo á Miguel Alario (hijo), por muerte de Pedro Barbita, la pena de siete años de penitenciaría con descuento de la prisión preventiva sufrida y obligado al pago de las prestaciones legales.

Publíquese; ejecutoriada, désele cumplimiento, haciéndose la liquidación de la pena, y en oportunidad archívese el proceso.

F. Lacueva Stirling.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 16 de Octubre de 1915

Trámite—José E. Beaulieu con la suc. José A. Epalza y José Mendisco. Repetto y Graffigna con Nicolás Jelpo. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—Concurso Manuel Castro (hijo). Un sumario por el delito de homicidio. Lucio da Costa Gutiérrez con Juana Gutiérrez de da Costa. Banco Hipotecario del Uruguay con Augusto Romero Mello. José M. López con Joaquín Jubín.

Interlocutoria — Cayetano Tassino con la Compañía La Industrial del Uruguay.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Martínez Angélica contra Agustín Olivera, divorcio. Catpueze de Hugerot, sucesión. Poubsen Colixtro, incapaz. Brito Foresti Rolando Jossenes, rescisión de contrato. Pérez Manuel contra José Varverde, reconocimiento de firma. Suárez Domingo contra José Garrido, cobro de pesos. Molinari de Castelnuovo Domingo contra Juan Pucciarelli, cobro de pesos. Adanas W. E. contra Gustavo Wingelert, desalojo. Olariaga Bueno contra Clorinda Bayarres, venia. Silveira Cecilia contra Dionisio Coronel y Coronel, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Rizardini Napoleón contra Amabilia Arlas, divorcio. Sacco Rogelio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Roselli Isabel contra Carlos Rundié, divorcio. Usinas Eléctricas del Estado contra Máximo A. Silveira, embargo preventivo. Leira Manuela contra J. Aurelio Pereira, divorcio. Berry Ricardo contra Juan Introini, reconocimiento de firma. Acosta y Lara Amenlia contra Carlos Seva, desalojo. Justo Francisco contra Antonio Servetti, tercería Morrinsón, cobro de pesos. Otero Martínez, Suc. Vilagroba José, auxiliatoria de pobreza. Soto Correa Josefa, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Oliveri Nicolás contra José Prendari, cobro de pesos. Salaverry y Cía. contra José C. Negro, reconocimiento de firma. Oliveira Roxo y otros contra Angela Salvañach de Nery, pensión alimenticia. Fernández Moratorio Jorge contra Ernesto Piñeyrúa, daños y perjuicios. Calcagno Santiago contra Antonio Domínguez y Cía., desalojo. Guerra Francisco contra Joaquín Cabral, reconocimiento de firma. Calda Diocre contra Pedro Vicente Ferrari, divorcio. Bellmunt María contra Aurelio Palma, divorcio. Vázquez Ramón contra Bernardo Alonso, rectificación de partidas. Escaraut de Martínez Sara contra José A. Martínez, divorcio. Dos oficios del Registro de Embargos. Sicco Juan contra Juan Eugenio Pera, desalojo. Castagenetto Juan y Teresa Frescia, sucs. Louis León y Cía. contra Leonel Aguirre, daños y perjuicios. Pradela Pedro contra Calixto Martínez Buela, cobro de pesos.

Ciudadanías — Trochetto Juan. Belerattí Victorio, Piñeyro C. Victorio. Falcón Conde Manuel. Rodríguez José. López Samora Francisco. Petrocia Juan. Domeneche José, Galván Juan. Pereiro José. Alves Miguel. Santana Larrosa K. Juan. Sande Manuel. Eugen Eugenio. Alveles José. Romero Severino. Figueroa Juan Henig. Conti Daniel. Osuma Juan. Zulberti Pacífico. Dopacio Antonio. Zacano Antonio. Vázquez Osvaldo César, Raffo Benito. Izzi Clemente. Rossi Agustín. Luque Francisco.

Interlocutoria — Laurido Vicente solicitando se levante el concurso de José M. Vidal.

Definitivas — Ciudadanías: Schettini Angel. García Galeno Héctor. Rinaldi F. Maciel Atalibor. De Paula Castro Juan. Love Alejandro. Díaz Juan. Alvarez Juan. Bernal Rojas. Juan Ramón Enrique. Sánchez Tomás. Corruccini Constantino. Tabares Miguel. Mussi Francisco. Ortiz Vicente. Salsone Segunda, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Eduardo Routin Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 16 de Octubre de 1915.—Horas: 17

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura con fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 16° y 11°, Rocha 20° y 9° Melo 21° y 11°, Rivera 23° y 10° Paso de los Toros 22° y 14° y Fray Bentos 23° y 14°. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 610 kilómetros. Cielo medio nublado en la parte Sur y Oeste del país y despejado en el resto. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 764.30.

Temperatura: Normal 16°50, á la intemperie 19°50, máxima 19°10, á la intemperie (sol) 24°50, mínima 12°50, á la intemperie 11°70.

Viento: E. S. E., 34 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 15.30.

Tensión del vapor de agua: 10.18. Humedad relativa: 73.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 15°80.

Salsedumbre: gramos por litro, 13.54.

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 16 de Octubre de 1915

1.060 pesos, al 8 por ciento anual.
8.000 pesos, al 9 por ciento anual.
17 500 pesos, al 10 por ciento anual.
300 pesos, al 10 por ciento anual.
12.000 pesos, garantía.
15.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 12 por ciento anual.
15.000 pesos, garantía.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Octubre de 1915

1.030 pesos, finca en la Villa de la Unión, frente á la calle pública, 461 metros.

64.028 pesos, campo en la 10.ª sección del Departamento de Soriano, 583 hectáreas.

2.343 pesos, terreno en los Pocitos, frente á la calle Carlos M. Ramírez, 669 metros.

1.400 pesos, finca en Punta Carretas, frente á la calle Lavalleja, 100 metros.

6.600 pesos, finca en los Pocitos, frente á la calle Buchental, 319 metros.

1.925 pesos, finca á inmediaciones del Barrio Reus al Norte, frente á la calle Independencia, 94 metros.

16.200 pesos, finca en el Reducto, frente al camino Burgues, 1.700 metros.

7.000 pesos, finca en la calle Nueva York, 223 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 16 de Octubre de 1915

Pascual Vero. Estapé y Rivera. R. de Donato. Irene V. de Granara. Pasquale Parrillo. Francisco Piria. Carlos J. Pizzorno. Jenaro Talento. Carolina J. de Durán. Angel Amadeo. Juan Harambure. Juan Erasun. Suc. Agustín Ferrari.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 16 de 1915.

Primera rueda

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
19.000	para el 18 de Octubre	95 —
Títulos Hipotecarios serie H		
5.000	hasta fin de mes	85 —
Títulos Hipotecarios serie O		
1.000	para el 18 de Octubre	84 10

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
2.000	para el 18 de Octubre	96 —
1.000	ídem ídem	96 —
Deuda Interior 1915		
5.000	para el 18 de Octubre	94 90
1.000	ídem ídem	94 90
5.000	para fin de mes	95 10
5.000	ídem ídem	95 10
Títulos Hipotecarios serie M		
3.500	para el 18 de Octubre	84 50
Títulos Hipotecarios serie P		
1.000	para el 18 de Octubre	94 20
5 000	para fin de mes	94 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 18 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Octubre de 1915

Irene Barreiro, oriental, 17 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Teresa Berrutti de González, oriental, 33 años, casada, La Paz 2289.

Teresa Sunino, italiana, 65 años, viuda, Camacúa 620.

Irma Fernández, oriental, 6 meses, Zapicán 2506.

Héctor Campiglia, oriental, 11 años, San Fructuoso 1645.

Adela Rolán, oriental, 23 años, Hospital Maciel.

Jerónima Obeler de Silva, oriental, 50 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Pascuala Burgos de Pleines, oriental, 37 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Boero, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Cándida Gómez, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.

Alberto Cabrera, oriental, 1 mes, Salsipuedes 1214.

Enrique Sotelo, oriental, 4 meses, 25 de Mayo 512.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

27.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 16 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR FRANCISCO ACCINELLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.
4—Exposición del señor Andreoli sobre deficiencias en la ley de elecciones de Convención Nacional Constituyente.

ORDEN DEL DÍA:

5—Exposiciones-ferias Ganaderas. Destino de $ 25.000.00 para premios. (Discusión general y particular).
6—Enseñanza Preparatoria en los Liceos de Salto y Paysandú. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Barbato, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Cortinas, Crovetto, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Gilbert, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Mibelli, Narancio, Oliver, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Washington), Pedragosa Sierra, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Risso, Rodríguez, Rossi, Saldaña, Salgado, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Urioste, Varela, Vázquez Acevedo y Vecino.

Total: 60.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Gallinal, Olivera, Pérez y Ramírez.

Total: 5.

Con licencia, el señor representante Ponce de León.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Bélinzon, Berro, Canessa, Doria, Enciso, Ferrer Olais, García, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Magariños Veira, Mezzera, Mora Magariños, Moratorio, Negro, Oribe, Pelayo, Piovene, Pittaluga, Rodríguez Larreta y Vázquez Varela.

Total: 24.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Vá á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto que autoriza la pavimentación de las calles del pueblo Punta del Este."

—A la Comisión de Fomento.

3—**Señor Narancio**—Hago moción para que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del martes próximo un asunto que es de rápida resolución: la prórroga por tres meses de la terminación de obras al ferrocarril de Durazno á Trinidad, asunto que se ha votado sobre tablas en el Senado, y que está informado hace mucho tiempo por la Comisión de Fomento de esta Cámara. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se coloca en primer término en la orden del día del martes próximo el asunto á que ha hecho referencia el señor diputado Narancio.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Toscano—Voy á proponer á la Honorable Cámara una moción de preferencia para la próxima sesión, con el objeto de ultimar la sanción de un proyecto de ley, ya casi resuelto por la Cámara. Me refiero á los Bonos de Saneamiento, faltando sólo dos ó tres artículos para concluirlo; con ese motivo está detenido. Además, la época es propicia para iniciar los trabajos de saneamiento, que es la finalidad del proyecto de ley.

Por eso pido que este asunto figure en primer término en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Presidente—Hay una preferencia votada.

Señor Toscano—Entonces, en segundo término.—(Apoyados).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar la moción del señor diputado Toscano.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Andreoli**—En cumplimiento, señor Presidente, de uno de los capítulos de la ley de elección de la Convención Nacional Constituyente, se está procediendo en toda la República á la inscripción de los ciudadanos en el Registro Cívico Permanente.

Como he realizado algunas observaciones personales, he llegado á la convicción de que en la forma en que se realiza la tarea no llegará á consumarse la obra conforme al pensamiento que primó en la sanción de aquella ley, y por ello es que creo proceder bien llamando sobre el particular la atención de la Honorable Cámara y del Poder Ejecutivo.

Yo, señor Presidente, no voy á adelantar la discusión de la ley interpretativa y ampliatoria, sancionada recientemente por la Cámara de Senadores, y que ha pasado á consideración de la nuestra, estando ya á estudio de la Comisión de Legislación,—que soluciona el conflicto de la prórroga en los casos en que en algunos distritos no hubiera un promedio de cuarenta inscripciones diarias, no imputable á la ausencia de ciudadanos que dejen de cumplir con sus deberes, sino, precisamente, por la incompetencia ó falta de práctica de los miembros que componen las Comisiones,—que, en muchos casos, y especialmente en campaña, no inscriben á más de treinta ciudadanos por día, hallándose, por otra parte, frente á los locales, cantidades que ascienden, muchas veces, á cien y doscientas personas, esperando el turno para su correspondiente inscripción.

Ese asunto, como ya he dicho, está á consideración de la Cámara, y, probablemente, será tratado en la semana entrante. Voy á entrar al fondo de la cuestión que me propongo tratar hoy.

El artículo 6.o del capítulo á que me refiero "Reapertura del Registro Cívico é inscripción obligatoria", establece, como es sabido, que todos los ciudadanos que reunan las condiciones determinadas por la Constitución de la República están obligados á inscribirse en el Registro Cívico del domicilio á que pertenezcan. Por el siguiente, número 7, los que falten al cumplimiento de este requisito sin causa excepcional justificada ante la respectiva Junta Electoral, serán penados con multa de cincuenta pesos ó prisión equivalente.

Veo, señor Presidente, que el plazo que da la ley para la realización de la tarea inscripcional es apenas de ocho semanas, es decir, los días festivos que haya durante esas ocho semanas, y en ningún caso habrá prórroga mayor de diez días.

Pues bien: los términos apremiantes, señor Presidente, de esta ley, puesta en ejecución inmediatamente de ser sancionada, han creado dificultades casi insalvables en la Dirección del Registro de Estado Civil, en las mismas Intendencias y en las parroquias, y, por otra parte, las Juntas Electorales no han consultado las verdaderas necesidades de sus respectivos radios de acción: al designar el número de Comisiones Inscriptoras. — (Apoyados).

Leo casi todos los días en los diarios de la Capital y del interior quejas sobre la escasez de Comisiones Inscriptoras. Y en cuanto á Montevideo, la enorme, la extraordinaria aglomeración de ciudadanos que se nota, domingo por domingo, frente á las Comisiones Inscriptoras, y otros detalles más, todos interesantes, como la mala distribución de números de orden, dan la nota de los trastornos que se presentan en la actual labor inscripcional.

Porque hay que tener presente que las mencionadas Comisiones no solamente tienen á su cargo toda la nueva inscripción, sino que, además, proceden á la renovación de boletas por pérdida, por traslado de sección y también á efectuar las anotaciones correspondientes á cambios de domicilio dentro de las mismas zonas judiciales.

En cuanto á los certificados, señor Presidente, la tarea de la Dirección de Registro Cívico y de las Intendencias no puede ser más difícil y engorrosa.

Para la comprobación de estos datos, yo invitaría á los señores diputados á que realizaran una simple visita á las oficinas de que he hecho mención.

Ni en un año se dará cumplimiento á la enorme demanda de certificados hecha ya y á los pedidos que diariamente se presentan.

Y esta tarea, imposible de realizar en pocos días, es lo que, precisamente, da margen á confusiones y á errores, como se ha hecho notar en el día de ayer por uno de los diarios oficiales.

Conozco muchos hechos como el narrado por ese diario, que se deben, en gran parte, á la incompetencia del personal extraordinario que actúa en esas oficinas en las circunstancias actuales. Un ejemplo de esas confusiones y de esos errores lo voy á dar con este hecho que quiero que conozca la Cámara.

Un ciudadano muy estimable solicitó treinta y ocho certificados de nacimiento á la Oficina del Registro Civil. Ninguno fué hallado. Le fué devuelta su solicitud á los pocos días, pidiéndole presentara mejores datos.

Este ciudadano pidió entonces, á la Dirección, la autorización del caso para introducirse en la Oficina y verificar él personalmente una investigación. El resulta-

do fué que de los 38 certificados ya han aparecido 21. Los datos de la solicitud habían sido bien dados. El error había sido cometido por los empleados que tienen á su cargo esa tarea. Y con ello no hago cargos, señor Presidente, al Director de la Oficina del Registro Civil, que es un funcionario activo é inteligente, y que trata con toda caballerosidad á todas las personas que tienen que recurrir por asuntos á esa repartición pública. Como éste, otros más, que traeré á la Cámara en caso de necesidad.

Señor Beltrán — Apoyados.

Señor Andreoli—Es evidente, pues, que, á ese paso, muchos centenares de ciudadanos quedarán sin cumplir este artículo 6.o de la ley, es decir, no podrán inscribirse en los Registros Cívicos, pero no por culpa propia, sino por razones ajenas imputables á los Poderes Públicos, que al establecer la obligatoriedad de la inscripción no han proporcionado los medios fáciles para su debido cumplimiento.

Y yo pregunto, ahora, señor Presidente, si será justo, después de terminado el período inscripcional en estas condiciones, aplicar la multa ó la prisión equivalente que establece el artículo 7.o á los ciudadanos que aparecerán remisos ante la ley. Y si más tarde se derogara este artículo, —como ya he oído hablar,—este hecho, á mi juicio improcedente, importaría un grave, un profundo desconocimiento del pensamiento que tuvo el legislador al sancionar esta ley, deseando habilitar á todos los ciudadanos del país para que puedan intervenir en un asunto de tanta trascendencia como lo es la formación de la Asamblea Nacional Constituyente.

Dejando de lado, las observaciones que corresponderá hacer cuando se trate en Cámara esa ley sancionada por la Cámara de Senadores, lo que se impone, en estos momentos, señor Presidente, es que las Juntas Electorales de todo el país, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 14, aumenten de inmediato el número de Comisiones Inscriptoras... —(Apoyados).

... para que, por lo menos, se inscriban fácilmente, con toda comodidad, los ciudadanos que ya tengan en su poder los certificados de nacimiento, y se impone, también, que el Poder Ejecutivo le dedique especialísima atención á este problema complicado de la expedición de recaudos que nos va á traer aparejada una justificada y atendible protesta al final del período y que necesariamente tendrá que entorpecer el proceso electoral á que me refiero.

En la misma Junta Electoral de Montevideo se han hecho manifestaciones concordantes con lo que estoy expresando en estos momentos, y, además, existe el convencimiento general de la absoluta veracidad de los informes que presento.

Sin embargo, señor Presidente, mañana tendremos otro nuevo día de inscripción y ni el Poder Ejecutivo ni las Juntas Electorales han adoptado medida alguna, con la urgencia requerida, para corregir todas estas deficiencias.

Para concluir, dejo constancia, en esta Cámara, de las deficiencias anotadas en la actualidad, que interesan al Cuerpo Legislativo y al país para sus actitudes de futuro, y llamo la atención del Poder Ejecutivo á fin de que proceda, en consecuencia, en la parte que le corresponde.

He terminado.

Señor Terra (don Duvimioso)—La exposición que acaba de hacer el señor diputado Andreoli lleva á la evidencia este hecho: que en el término que se tiene para la inscripción, en que deben estar abiertos los Registros Cívicos, es imposible que se inscriban los ciudadanos que ya han manifestado el deseo de inscribirse. Este asunto de la interpretación de la ley está á estudio de la Comisión de Legislación y Constitución, y me parece muy oportuno que la versión taquigráfica de la exposición del señor diputado Andreoli se pase á esa Comisión para que la tenga en cuenta á los efectos de su informe: así tendrá esta exposición una finalidad.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—La Mesa considera que la indicación del señor diputado Terra puede ser cumplida sin necesidad de votación. La Mesa, por autoridad propia, puede disponer que así se haga, y así se hará.

Señor Terra (don Duvimioso)—Perfectamente: de acuerdo.

Señor Cortinas — Yo voy á decir muy breves palabras adhiriendo en absoluto á lo que acaba de manifestar el señor diputado Andreoli, y ampliando, en parte, el arbitrio que ha propuesto el señor diputado Terra.

Está en el ambiente,—y lo oímos repetir diariamente á todos los que concurren á las Mesas inscriptoras con el propósito de munirse de boletas,—que la tarea de estas Comisiones resulta de una gran dificultad, porque concurre un número excesivamente mayor del que es posible inscribir en un día hábil.

Se ha optado por el procedimiento de los números para facilitar la concurrencia de los ciudadanos dentro de un relativo orden; pero ese mismo reparto de los números resulta de una gran dificultad para las propias Mesas, que se ven en figurillas para distribuirlos con acierto sin burlar la expectativa justificada de los ciudadanos que desean inscribirse.

La concurrencia, como digo, á las Mesas inscriptoras es realmente excepcional, y bastaría acercarse á uno de los locales donde funcionan esas Comisiones para darse cuenta de la cantidad enorme de ciudadanos que aún están sin inscribir.

Se podría creer que ésto es efecto inmediato de la ley que contiene disposiciones que penan la no inscripción; pero no es así, y esto se puede probar fácilmente teniendo en cuenta lo que ocurre en las oficinas de Registro Civil.

Yo me tomé el trabajo ayer, — para constatarlo personalmente, — de ir hasta dicha oficina y hasta la Intendencia Municipal, á fin de darme cuenta exactamente de la cantidad de certificados en trámite, de los que ya se han expedido y de las condiciones en que se encuentran esas oficinas para dar cumplimiento á la enorme tarea que les está impuesta por la ley.

Atendido con toda deferencia, tanto por el Director de la Oficina de Registro Civil, doctor Véscovi, como por el encargado de la expedición de certificados en la Intendencia, señor De Nava, obtuve algunos datos que voy á agregar á los que ha referido el señor diputado Andreoli, datos que creo que son concluyentes y que impresionarán favorablemente á la Honorable Cámara, haciendo que se adopte alguna resolución para remediar esas dificultades que se presentan.

Tenemos, por ejemplo, que inmediatamente de sancionada la ley de elección de la Constituyente se hicieron á la Oficina de Registro de Estado Civil, casi de un golpe, millares de pedidos de certificados.

Claro que los empleados permanentes de esa oficina no daban abasto para expedirlos, y hubo necesidad de recurrir á personal especial, que actualmente es el que atiende esas solicitudes.

Yo estuve, como digo, personalmente en la oficina, y hay 17 empleados inteligentes y laboriosos atendiendo la expedición de certificados, en un edificio completamente inapropiado, donde 8 ó 10.000 libros conteniendo inscripciones están apilados en condiciones que hacen dificultoso el examen.

La tarea, como digo, es engorrosa, es difícil, y por mucha dedicación, por mucha competencia que exista,—como es justo reconocerlo en el Director del Registro de Estado Civil,—se hace absolutamente imposible expedir normalmente las solicitudes de certificados que se presentan, y se da el caso de que la Oficina de Registro de Estado Civil tenga actualmente un atraso de más de 9.000 certificados de inscripción.

Ahora bien: aparte de este atraso,—y estas son manifestaciones personales del doctor Véscovi,—se presentan diariamente en esa oficina de 500 á 600 pedidos de recaudos, y por el cómputo que ha podido hacerse en los días transcurridos, resulta que con los empleados actuales, con el personal de que dispone la oficina, á lo sumo pueden expedirse diariamente 500 certificados positivos. Agréguese á esto que un certificado positivo que se expida significa no sólo el trabajo que se ha tomado para encontrarlo, sino que muchas veces significa trabajo perdido, pues la oficina tiene que manifestar al interesado que debe volver con nuevos datos, y resulta que para mejores datos se han devuelto más de 5.000 solicitudes que volverán á presentarse. Hay 9.000 atrasadas, y se han despachado alrededor de 12.000 certificados.

Estas cifras dan una idea aproximada de la enorme labor que se desarrolla en aquella oficina, y explican cómo, existiendo la mejor buena voluntad por parte del Director y los empleados, no es posible atender esa enorme demanda que presentan los ciudadanos para cumplir con el deber de la inscripción.

En la Intendencia Municipal la demanda no es tan crecida, desde luego, porque tiene que atender simplemente á los pedidos de Montevideo, pero asimismo me ha manifestado el Director de la sección á la expedición de certificados que tiene un atraso de ocho días, es decir, que necesitaría disponer de ocho días sin que hubieran solicitudes, para ponerse al día en la expedición de recaudos.

En la Intendencia, vuelvo á repetir, no existe el trabajo que en la Oficina de Registro Civil, pero asimismo se han expedido más de 7.000 certificados. Súmese esta cifra á las que ya he anticipado, ó á las que ya me he referido de la Oficina de Registro Civil, y se podrá formar una idea bastante exacta de lo que es actualmente el movimiento inscripcional en Montevideo: es realmente fabuloso, comparado con el que ha habido en otras épocas en que apenas si tres ó cuatro millares de ciudadanos concurrían á habilitarse para la inscripción.

No quiero ser más prolijo en estos detalles que estoy enumerando, — aunque podría invocar otras cifras que tengo aquí apuntadas, — y con estos datos concretos deseo simplemente adherir en un todo á lo que ha manifestado el señor diputado Andreoli, afirmando que los Poderes Públicos, y, desde luego, el Poder Legislativo, tienen el deber, si no de remediar en absoluto esas dificultades que se presentan, por lo menos de prever ó de anticiparse á la enorme confusión que se produciría al final del período, si no se tomara alguna resolución que facilitara la expedición de recaudos.

Consultado, por ejemplo, el Director de la Oficina de Registro Civil, si con mayor número de empleados que los actuales se facilitaría la tarea, me manifestó que no, que ésa no es la solución, porque ni las condiciones del local, ni la forma en que se presenta la demanda, facilitarían el trabajo de un personal más numeroso.

En la Intendencia pasa lo mismo: no es con mayor cantidad de personal que se han de resolver las dificultades.

Yo creo que hay que ser previsores y anticiparse desde ahora á esas dificulta-

des que van á ir en aumento, afirmando desde ya,—y eso lo hago por mi parte,—que el período de inscripción es absolutamente insuficiente. . . .—(Apoyados).

. . . que con el plazo fijado van á quedar mucho más de la mitad de los ciudadanos sin inscribirse, y que es del caso, por lo tanto, anticiparse á adoptar una resolución que contemple esa dificultad, desde que el interés común,—toda vez que el país se ha abocado al problema de la reforma,—es que todos los ciudadanos estén habilitados para intervenir en esa lucha que ha de plantearse...

Señor Andreoli—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Cortinas—Con mucho gusto.

Señor Andreoli — La opinión del Director de la Oficina de Registro Civil es la siguiente: que deben paralizarse las inscripciones en este momento, mientras las Oficinas de Registro Civil y las Intendencias no tengan en limpio la totalidad de todos los pedidos actuales ó cuando menos una gran parte de ellos. Y después de esa tarea, entonces reiniciar el período de inscripción, en vista de lo absolutamente imposible que resulta entregar hoy esa enorme cantidad de certificados á los interesados.

Señor Cortinas — ¿Terminó?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Cortinas — Perfectamente: esa podría ser una solución, pero yo no creo que sea la más acertada, desde que sería imposible detener ese movimiento de inscripción. Preferible es que los ciudadanos sufran una demora y que en definitiva tengan seguridad de inscribirse, y eso se podrá conseguir prorrogando el plazo.

Bueno; en consecuencia, para no molestar más á la Honorable Cámara insistiendo sobre este asunto, convencido, por otra parte, que todos los señores diputados tienen el mismo interés que tengo yo, de que los ciudadanos gocen de plazos suficientemente amplios como para cumplir con el deber de la inscripción, creo que lo pertinente, en este caso, es que la Cámara trate de abocarse, dentro de la brevedad posible, al estudio de los artículos sancionados por el Senado y que contemplan, en parte, las dificultades que yo acabo de mencionar.

Señor Martínez Thedy — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Cortinas?

Señor Cortinas — Sí, señor.

Señor Martínez Thedy — Me imaginaba que algún miembro de la minoría nacionalista se haría eco en esta Cámara de las deficiencias que ha sido posible notar en el desarrollo del período inscripcional, porque de la misma manera las autoridades del Partido Colorado, — y las invoco porque personalmente, en compañía del Presidente de la Comisión Departamental, hemos hecho una jira por todos los distritos del Departamento de Montevideo para cerciorarnos de los detalles de la inscripción, — habían recogido la impresión general y compartida por todos los grupos políticos de que en la forma en que actualmente se hace la inscripción cívica en Montevideo, no sólo se contraría el propósito de difundir la capacitación política de todos los ciudadanos, sino que materialmente se hace imposible normalizar, no ya las inscripciones, sino las renovaciones y cambios de domicilio.

Señor Cortinas — Es exacto.

Señor Martínez Thedy — A este objeto, la Comisión Departamental de que yo formo parte, hizo gestión ante la Junta Electoral para que esta autoridad política aumentara los distritos y mesas correspondientes en todas las secciones de Montevideo; pues si bien es cierto que la expedición de recaudos en la Oficina del Registro Civil es un factor concurrente para facilitar las inscripciones, no es menos cierto que nada se haría con ello si se congestionan las Mesas de los distritos y se ofrece el espectáculo fácil de percibir, en estos momentos, de que doscientos y más de doscientos ciudadanos están esperando su turno, que nunca llega, para inscribirse en el Registro Cívico.

De manera que uno de los elementos más prácticos para favorecer la inscripción que interesa al señor diputado Cortinas es el aumento de distritos y mesas correspondientes.

Señor Andreoli — Es lo que yo he pedido, señor diputado.

Señor Cortinas — Voy á referirme oportunamente á ello, si me permiten terminar...

Señor Martínez Thedy — Y puedo advertirle al señor diputado Cortinas que la Junta Electoral, no sé si en la reunión que iba á celebrar ayer ú hoy, accederá á ese pedido de las autoridades partidarias.

Señor Cortinas — Pero con esa solución se contempla una sola dificultad...

Señor Martínez Thedy — Pero muy importante; una de las dificultades más importantes.

Señor Cortinas—... que es la que ocasiona demoras á un ciudadano que espera frente al local habilitado para la inscripción; pero no se contempla la enorme dificultad que existe en las oficinas encargadas de expedir los recaudos para que pueda cumplirse con el deber de la inscripción.

Señor Martínez Thedy — Pero eso se podría contemplar con el aumento del personal, sin interrumpir el período de inscripción que me parece una medida completamente perturbadora.

Señor Cortinas—En definitiva, y para no complicar estérilmente este asunto...

Señor Andreoli—Voy á contestar una afirmación que ha hecho el señor diputado Martínez Thedy, y es la de que la Junta Electoral de Montevideo ha resuelto aumentar las Mesas. En realidad, se me informa que lo ha hecho así; pero aumentando un solo distrito por cada sección. Eso es absolutamente insuficiente. No basta. Hay que aumentar las mesas al doble, en virtud de la misma cantidad de ciudadanos de ese mismo número que nos dió á conocer el señor diputado Martínez Thedy, que concurre domingo á domingo ante las mesas inscriptoras. No es suficiente aumentar las mesas en un solo distrito en cada sección. Y por otra parte en la misma situación se encuentran todos los demás Departamentos de la República, que están funcionando con un número escasísimo de Comisiones inscriptoras.

Por lo demás, en las otras consideraciones que ha hecho el señor diputado Martínez Thedy estamos de perfecto acuerdo.

Señor Martínez Thedy—En lo que desearía que estuviera de acuerdo el señor diputado Andreoli...

Señor Presidente — El señor diputado Cortinas tiene la palabra.

Señor Martínez Thedy—Pero me permitirá el señor diputado Cortinas, que es tan gentil...

Señor Cortinas—Con el mayor gusto; pero desearía terminar.

Señor Martínez Thedy—En lo que debería estar de acuerdo conmigo el señor diputado Andreoli,—y esto se lo digo á título de exhortación cívica,—es en que se trate de obviar una dificultad que se ha notado en algunas secciones de Montevideo: que á las mesas inscriptoras no concurre la minoría nacionalista, lo que sobrecarga la tarea de los que están representando las listas coloradas, y provoca protestas de los propios correligionarios del señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Eso se debe á que se han hecho mal algunos nombramientos; se han designado para formar algunas Comisiones á ciudadanos que no residen en el país. Hay que nombrar personas que se conozcan y que residan aquí. Yo conozco un caso. Por ejemplo: en una de las secciones de Montevideo se ha hecho el nombramiento en una persona que no vive en el domicilio anotado en la Junta Electoral, ni se sabe dónde reside en la actualidad.

De manera que en esa Mesa no puede haber miembro nacionalista. Debe reintegrarse con otro ciudadano de la misma filiación, para que no tenga fundamento la queja del señor diputado.

Señor Martínez Thedy—Yo le puedo citar el caso de la 18.a sección: dos correligionarios del señor diputado Andreoli, que no concurren á inscribir á los ciudadanos, y yo he oído las protestas de los propios nacionalistas que, con perfecto derecho, reclaman que se les habilite la ciudadanía.

Señor Cortinas—Bueno, yo también reclamo el uso de la palabra.—(Hilaridad).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas—Deseo terminar, porque, si no, vamos á complicar estérilmente este asunto, haciendo un debate de lo que no debe hacerse...

Señor Andreoli—Y sobre todo cuando estamos todos de acuerdo.

Señor Cortinas—... y cuando por las observaciones que acaba de hacer el señor diputado Martínez Thedy puede afirmarse que todos estamos bien inspirados en este asunto, puesto que todos tenemos interés en que los ciudadanos no dejen de cumplir con su deber.

Señor Martínez Thedy—Es claro: es un interés común.

Señor Cortinas—Podría discreparse en cuanto á los medios para facilitar la inscripción, pero como no es este el momento de resolver esos medios,—al menos dentro de mi criterio,—yo, simplemente, habiendo hecho adhesión, como he hecho, á las manifestaciones del señor diputado Andreoli, voy á ampliar la moción,—si es que puede llamarse así,—del señor diputado Terra, pidiendo á la Cámara que autorice á la Presidencia para que exhorte á la Comisión de Legislación el pronto despacho del proyecto del Senado que está á su estudio, referente á esta cuestión, y que, una vez informado, se ponga de inmediato y preferentemente en la orden del día.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—Lo que propone el señor diputado Cortinas es facultativo de la Mesa. La Mesa procederá en esa forma: rogará á la Comisión que se expida inmediatamente, y como también es atribución de la Mesa hacer la orden del día, lo pondrá inmediatamente en ella.

Señor Maldonado—Voy á hacer una breve indicación sobre lo que acaba de decir el señor diputado Cortinas.

Yo creo que esa ampliación es necesaria.

Yo, por lo que me atañe personalmente como miembro de la Comisión de Legislación y Constitución,—y puedo asegurar también que mis compañeros de Comisión estarán en el mismo orden de ideas,—diría que no es necesaria semejante ampliación; que la Comisión de Legislación y Constitución sabe que se trata de un asunto urgente. La Comisión de Legislación y Constitución ya ha empezado á estudiar el proyecto que ha venido sancionado del Senado. De manera que la indicación dada por el señor diputado Cortinas me parece de más.

Señor Cortinas — ¿Me permite?... Yo creo que no está de más una recomendación que se hace generalmente sobre asuntos que no interesan tanto como éste.

Señor Maldonado — Pero la Comisión sabe que es un asunto de extrema urgencia.

Señor Cortinas — Si se hubieran de se-

guir todos los trámites reglamentarios con este asunto, probablemente vendría á sancionarse el proyecto del Senado cuando estuviera por terminarse ó terminada la inscripción.

De manera que esa exhortación que no pone en duda, de ninguna manera, el celo de la Comisión de Legislación, y mucho menos del doctor Maldonado, tiene razón de ser.

Señor Maldonado — Es una exhortación innecesaria.

Señor Cortinas — Yo creo que no es innecesaria.

Por lo demás, la moción tiene otro alcance. Yo no soy muy práctico,—porque hace muy poco que me he incorporado á esta Cámara,—no conozco muy bien las disposiciones reglamentarias, y no sé si para determinar que un asunto inmediatamente después de informado se ponga en primer término en la orden del día, es necesario que lo resuelva la Cámara ó lo puede resolver la Mesa...

Señor Maldonado — La Mesa lo puede resolver.

Señor Cortinas — Es una prelación que yo deseo establecer, y para la cual pido la adhesión de los señores diputados. Si es necesario — eso lo dirá la Presidencia — el voto de la Cámara para esa prelación, yo mantengo mi moción; ahora, si es una facultad de la Presidencia, no hay necesidad de hacerla, y mantengo solamente la exhortación á que he hecho referencia.

Señor Presidente — Es facultativo de la Mesa; pero ella lo hace observando los trámites reglamentarios. Sin embargo, el asunto se puede ventilar en la forma que lo desea el señor diputado: en la sesión en que se dé cuenta del informe de la Comisión, en esa misma sesión se hace la moción de prelación y se pone en la orden del día de la sesión siguiente.

De modo que todo se puede resolver perfectamente bien.

Señor Cortinas — Pero se podría votar antes una preferencia...

Señor Presidente — La Cámara puede decidir. Me parece que lo regular es que una vez que se dé cuenta del asunto se pida la preferencia.

Señor Maldonado — La moción de prelación no se podría hacer sino después de informado el asunto.

Señor Narancio — Yo quería levantar algunos cargos hechos por el señor diputado Andreoli, y creo que también por el señor diputado Cortinas; el Poder Ejecutivo, respecto de la cuestión relativa al funcionamiento de la Oficina de Estado Civil.

El Poder Ejecutivo en esa cuestión ha aceptado los pedidos hechos por el Director de esa Oficina, al cual ha conceptuado lógicamente como al más autorizado para saber cómo debe de procederse en esos casos de apremio.

Hace ocho días el Poder Ejecutivo nombró quince empleados á pedido de ese mismo Director. Además, aumentó la remuneración á los empleados actuales, á fin de hacerlos trabajar en horas extraordinarias.

Por otra parte, creo que con fecha de ayer el mismo señor Director ha solicitado de nuevo el nombramiento de quince empleados más, y el Poder Ejecutivo aceptó el petitorio, y por momentos otorgará los nombramientos respectivos.

Por lo tanto, en esa parte, en lo que respecta al Poder Ejecutivo, éste se ha ocupado preferentemente del asunto, como no era posible que dejara de hacerlo, dadas las personas que lo componen.

En cuanto á la Junta Electoral, en el decreto reglamentario, el Poder Ejecutivo aconsejó un número de Mesas á la Junta Electoral; pero como ésta es un Cuerpo autónomo, es á ella quien le corresponde proveer. La Junta Electoral decidirá probablemente; y tengo entendido que se ha ocupado de eso, aumentando las Mesas Inscriptoras de todas las secciones de la Capital. Por lo menos, en la Capital se ha tratado, dentro de lo posible, de hacer cumplir lo preceptuado por la Cámara, á fin de dejar, en términos legales, inscriptos á todos los ciudadanos.

He dicho, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va á entrar á la orden del día.

5—Entra á la discusión general y particular el proyecto que destina veinticinco mil pesos á premios para las Exposiciones Rurales.

Léase el proyecto del Honorable Senado y el informe de la Comisión.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), para destinarlos exclusivamente á premios en dinero para las Exposiciones-ferias Ganaderas.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo determinará las condiciones en que esos subsidios deberán ser concedidos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 17 de Septiembre de 1915.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario

Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización.

Honorable Cámara:

Por el adjunto proyecto de ley y mensaje respectivo el Poder Ejecutivo solicita autorización para disponer de rentas generales hasta la suma de veinticinco mil pesos, destinados exclusivamente á premios en dinero para las Exposiciones-ferias Ganaderas.

Se funda ese pedido en el interés existente en estimular con premios en efectivo la organización de esas fiestas del trabajo, tan interesantes y tan convenientes, desde todo punto de vista, y en fomentar la acción de mejoramiento de las haciendas, á que están dedicándose con afán los ganaderos del país, deseosos de mantener el prestigio de la producción pecuaria nacional, y, por consecuencia, la demanda de los mercados consumidores.

Cree esta Comisión que es muy oportuno el proyecto de que se trata, y comparte la opinión del Poder Ejecutivo en el caso, por lo cual considera á la vez innecesario fundamentarlo extensamente; y en consecuencia os aconseja le prestéis sanción ratificando la que le ha prestado la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, Septiembre 29 de 1915.

Ernesto F. Pérez. — Pablo Blanco Acevedo. — Federico Paullier. — Ramón B. Negro. — Fermín Hontou."

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6—Continúa el debate con la discusión particular del proyecto referente á la enseñanza preparatoria en las ciudades del Salto y Paysandú.

Tiene la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Schinca—Señor Presidente: antes de continuar desarrollando algunas ideas alrededor de este tópico, me interesa demostrar que el señor diputado Simón no estaba en lo cierto cuando afirmaba en esta Cámara que yo no había interpretado bien su pensamiento al referirme a aquel ideal pedagógico proclamado por él, de la necesidad de crear facultades superiores en todos los Departamentos de la República, ó, por lo menos, en el mayor número posible de ellos.

Para demostrar que yo no había hecho una afirmación temeraria ó falsa, me he preocupado de releer atentamente la versión taquigráfica del discurso que pronunció este señor diputado, y de ella se desprende que he estado perfectamente en la verdad.

El señor diputado Bruno hizo una interrupción á su colega el doctor Simón, diciendo que: "razonando de esa manera, se llega fatalmente á esta conclusión: que mañana, en los Departamentos, será necesario establecer Facultades", á lo que el doctor Simón contestaba: "A eso voy; si yo soy partidario de eso. Así que, permítame, no se apure. El señor diputado quiere sacar precisamente una consecuencia de la lógica de mis ideas y avanza demasiado. Espere un momento". Y decía el señor diputado Bruno: "Podrá ser teóricamente un ideal eso; pero en la práctica sería una calamidad nacional". Y después de una interrupción risueña del doctor Luis Alberto de Herrera, agregaba el doctor Simón: "Yo lo voy á sostener como un ideal, señor Presidente, y en cuanto á la enseñanza preparatoria, la acepto como un paso previo que conduce á la realización de ese ideal y que se puede desde ya ir progresivamente ejecutando".

Más tarde, solicitado por nuevas interrupciones á su discurso, decía el doctor Simón: "Debemos, por el contrario, tomar una dirección centrífuga, huyendo del exclusivismo absorbente de la capital en materia de cultura de todo orden. Debemos ir preparando las cosas de modo que en un futuro más ó menos lejano podamos diseminar Facultades por la campaña"...

El doctor Simón negó también que hubiera afirmado en su discurso que no era un mal el aumento, ya inquietante, de los diplomados.

Voy á leer el párrafo en que él hacía concretamente la afirmación de que no sólo no era un mal sino que de ese aumento resultaría para la República un

gran bien: «¿Con qué derecho,—argüía,— con qué lógica, con qué regla de equidad hemos despertado su sed de saber y de progreso, y al mismo tiempo le ponemos obstáculos desde sus primeros pasos, los más difíciles, dados para alcanzar la carrera de su inclinación ó de su preferencia?

"En una democracia es menester facilitar todos los estudios, principalmente las carreras científicas y las más encumbradas, poniéndolas al alcance de los más pobres, porque suelen ser éstos los medios únicos, á veces, por lo menos los más seguros, de elevar á los más intelectualmente aptos y que carecen de recursos."

Yo no tengo necesidad de insistir acerca de este incidente de la cuestión, y para fundar claramente la divergencia en que me encuentro con el doctor Simón, agregaré que, mientras para él el ideal consiste en multiplicar el número de estudiantes reglamentados en los liceos de campaña y en facilitarles el acceso á los estudios preparatorios, para mí, en cambio, los liceos llenarán de una manera perfecta su misión cuando aumente el número de los estudiantes libres, de los simples oyentes, y opino que la llenarán más satisfactoriamente todavía cuando se difunda y generalice esa buena y saludable práctica de las conferencias populares, encaminadas á divulgar las más elementales nociones científicas.

El señor diputado Simón parte del error que consiste en creer, — como lo hacía notar el colega señor Brunó en la sesión anterior, — que solamente se puede estudiar en una forma oficializada ó en los institutos expresamente creados y fundados con ese fin; y, para demostrar hasta la evidencia que ese es un grave error del colega cuyas ideas estoy comentando, voy á citar aquí una frase de Sarmiento, cuyo nombre ha sonado tantas veces, y con justicia, en los debates de esta Cámara.

Decía el ilustre estadista, refiriéndose á la República Argentina: "Este es uno de los pueblos más exquisitamente ignorantes que yo conozco. Esta es la verdad, y que nos sirva para corregir todos esos títulos universitarios y esa pompa exterior de nuestra educación. Habría más humildad, mucho más estudio real si no hubiese todas estas ilusiones de universidad y de otras cosas con que se engaña el público y se engañan á sí mismos, para ahorrarse la modestia de trabajar y de estudiar verdaderamente toda la vida...", — y véase aquí el zarpazo de león que aparece siempre en todas las producciones de este extraordinario publicista, — ... "de estudiar verdaderamente toda la vida, que es lo que se necesita para saber algo."

Pero, señor Presidente, en esta Cámara se han hecho también argumentos de otra índole, que no conviene dejar pasar en silencio. El señor diputado Antuña decía que si nosotros no sancionamos el proyecto de la Comisión de Instrucción Pública atentaremos contra la libertad de enseñanza.

Para no fatigar á la Cámara con lecturas ociosas, voy á pasar por alto, — aunque me he ocupado de traerlo, por si el señor diputado Antuña no recordara sus propias palabras, — la lectura del párrafo en que hace esa manifestación, y me limitaré á decir que, á mi juicio, está fuera de lugar esta patética invocación á los fueros de la enseñanza.

Señor Brunó — Apoyado.

Señor Schinca — No se trata de cohibir ninguna libertad, no se trata tampoco de restringir ningún derecho, se trata simplemente de saber si debemos persistir en el error de seguir haciendo educación exclusivamente urbana para una República predominantemente rural, y si ha llegado ó no el momento de realizar los votos patrióticos del Ministro Magnasco, cuando proclamaba literalmente que, sin desatender las exigencias de humanismo, antes bien hermanándolo en lo posible con las nuevas ideas, debemos tratar primero, primero y primero de hacer hombres de suficiencia positiva, de suficiencia práctica, capaces de competir, en las manifestaciones generales del trabajo, con los hombres de cualquier latitud y de cualquier raza.

Pero el doctor Simón, dejando de lado el argumento teórico del señor diputado Antuña, el doctor Simón, digo, incurría en otra contradicción flagrante que voy á señalar: para él el ideal de la enseñanza sería separar los tres grados en que suele dividirse la cultura popular: la enseñanza primaria, la secundaria y la superior, y agregaba que en este país no es posible alcanzar todavía ese "desideratum" porque el ambiente no es propicio. Yo no sé, porque, señor diputado, no lo dijo, en qué consistían esas condiciones desfavorables que, según él, hacen impracticable la reforma y nos imposibilitan para ir á esa separación neta entre los tres grados de enseñanza á que se refería; pero lo que sé es que si eso es un ideal, lo realizan, lo defienden y lo practican mejor aquellos que sostienen la necesidad de conservar en los liceos de campaña la organización actual; puesto que tendríamos así la verdadera separación que el doctor Simón preconiza como necesaria ó como conveniente: la enseñanza primaria en las escuelas elementales; la enseñanza secundaria en los liceos de campaña y de la Capital, si se crean, y la enseñanza superior en las Facultades donde se preparan los profesionales.

Pero hay más, señor Presidente: el doctor Simón ha proclamado que era favorecer á los pobres el facilitarles el acceso á una carrera, en la que, si es verdad que el proletariado intelectual, como todos lo reconocen, ha ido asumiendo caracteres tan alarmantes, van á escollar casi inevitablemente. ¿Es acaso,—eso puede preguntarse,—filantropía bien entendida? ¿Es pensar en el porvenir de los desheredados de la fortuna el desviarlos de las actividades que pueden resultarles útiles y proficuas para encaminarlos hacia aquellas que han de fracasar en una forma lamentable?

Y en cuanto al temor de que muchas vocaciones reales, de que muchas vocaciones positivas podrín malograrse si no implantamos la enseñanza preparatoria en los liceos de campaña, yo creo que ese temor es ilusorio: las verdaderas vocaciones no se malograrán con el sistema actual, siempre que vayan acompañadas ó secundadas por inteligencias despiertas, dominadoras y ávidas, porque la ley vigente sobre creación de los liceos prevé el caso de que surjan en estos establecimientos estudiantes aventajadísimos que, por sus aptitudes y laboriosidad, se hagan dignos de que el Estado premie sus esfuerzos con una beca y los traiga á la Capital para completar sus estudios.

Yo creo, señor Presidente, que parten de un punto de vista falso los que sostienen la necesidad de generalizar los estudios preparatorios.

Lo interesante para la cultura popular, en mi sentir, no es que se aumente discrecionalmente el número de los liceos en que se imparte la enseñanza ya preparatoria, sino que las autoridades universitarias concentren todas sus actividades y todos sus esfuerzos en la tarea meritoria y patriótica de ir mejorando y perfeccionando los pocos que existen en la actualidad.

Señor Brunó — ¡Muy bien!

Señor Schinca — Con eso realizaríamos, en gran parte, el ideal de cultura á que podemos y debemos aspirar en estos momentos. Y sobre todo, señor Presidente, ¿con qué personal enseñante vamos á atender las necesidades de esos estudios preparatorios? ¿Qué maestros, qué profesores vamos á poner al frente de las clases que, forzosamente, han de formarse en el porvenir? Si los liceos están luchando ahora con dificultades gravísimas, casi insalvables, para formar su elenco docente, su personal de catedráticos, ¿con cuántas más dificultades no se luchará el día en que se anexe á los actuales Institutos de Enseñanza Secundaria un ciclo de estudios preparatorios?

Señor Salgado—En Salto, Paysandú y en Mercedes, en tres de los Departamentos donde se proyecta la habilitación de la enseñanza preparatoria, se cursaban estos estudios antes de la sanción de la ley de 1912 y se cursan también en la actualidad.

Señor Bruno—Exactamente; pero ahora se proyectan en una forma completamente distinta.

Señor Salgado—Se proyectan de acuerdo con el nuevo programa, que establece la especialización de los estudios de bachillerato.

Señor Bruno—Completamente distinto, porque antiguamente se hacía un bachillerato que servía para todas las profesiones liberales, y ahora se va á hacer un bachillerato especial para cada una de las carreras. De manera que es una enseñanza general, diversificada; que no es la misma que se ralizaba antiguamente.

Señor Schinca — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Salgado—Perdóneme, señor diputado Schinca, la interrupción.

Señor Schinca — Es desconocer la realidad de las cosas decir que sobra entre nosotros el personal enseñante, porque si se arroja una mirada á los resultados de la enseñanza universitaria de índole secundaria en los últimos tiempos y á los informes que pueden darnos los entendidos, se echa de ver que una de las grandes deficiencias con que hay que luchar, es, precisamente, la falta de catedráticos preparados.—(Apoyados).

Cuando el Ministro de Instrucción Pública acaba de presentar un proyecto que tiende á la formación de profesores de enseñanza secundaria, es absurdo pretender que los encontraremos para la extensión liceal que en estos momentos se proyecta y se discute.

Y yo creo, señor Presidente, que este que formulo es un argumento serio, porque si lo que sólo se propone el Estado es extender la cultura, como decía el señor diputado Simón, cometeríamos un error...

Señor Simón—¡Cómo decía el doctor Simón! Yo no opino eso.

Señor Schinca—El señor diputado Simón tiene el defecto de interrumpir intempestivamente, de tal manera que no se puede seguir la hilación del discurso.

Señor Simón—Pero si á cada momento me atribuye cosas falsas.

Señor Schinca—Yo no le atribuyo cosas falsas. Si el señor diputado se hubiera encontrado en este recinto, hace un cuarto de hora, hubiera comprobado que yo no he tergiversado nunca su pensamiento.

Digo que, aún admitiendo que esa fuera la finalidad que se persigue con la implantación de los estudios preparatorios, aún admitiendo que esa fuera, incurriríamos en un grave error, propendiendo, como se ha hecho hasta ahora, á la improvisación de profesores, llevando á las cátedras elementos no suficientemente preparados, porque entonces, en lugar de lograr ese ideal, lograríamos el ideal completamente contrario: los elementos que salieran de esos establecimientos docentes se caracterizarían por su absoluta falta de idoneidad, y no tenemos por qué arrojar á la lucha social nuevos contingentes desprevenidos y desarmados para afrontarla.

Un error fundamental, señor Presidente, es extender la enseñanza preparatoria á la campaña, cuando todavía estamos haciendo ensayos de esa misma enseñanza en la Capital de la República. Por desgracia, por muy dolorosa que sea esta ver-

dad; hay que reconocer que, en materia de enseñanza universitaria hasta ahora no hemos hecho más que tímidos tanteos, no hemos hecho más que ensayos, siempre renovados, casi siempre fallidos; y si nos encontramos en esta situación, señor Presidente, si todavía no sabemos cuál es el plan definitivo que hemos de adoptar, si todos los años hay que introducir una reforma, ó en los programas ó en el plan de enseñanza, ó en el elemento profesoral, ¿cómo vamos á extender esa misma enseñanza á los liceos de campaña, haciendo así, todavía, mucho más angustiosa la condición de nuestra enseñanza secundaria?

Señor Salgado—¿Duda también el señor diputado de la exactitud científica del plan actual, que diversifica los estudios preparatorios, según la carrera que siga el estudiante?

Es una cuestión que nadie discute. La discusión versa sobre si los exámenes deben ser de conjunto ó individuales, sobre el número de materias y la ordenación de las mismas.

Señor Bruno—No solamente se refiere á los exámenes.

Señor Schinca—La discusión versa sobre mil aspectos del problema.

Señor Bruno—Versa sobre todo el plan de enseñanza, sobre todos los programas, y sino, observe el proyecto que ha presentado á la consideración del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria el Decano de la Sección respectiva, y verá como es una cuestión más compleja.

Señor Salgado—Si me permite, el señor diputado, puedo manifestarle que en mi carácter de profesor de la Universidad he podido enterarme de las ideas del señor Decano, y que éste propone, en primer término, la supresión de los exámenes de conjunto.

Señor Bruno—Eso, por una parte, y, además, disminuye considerablemente el número de materias y aumenta el número de horas de trabajo; quiere decir que es una causa más grave que la que supone el doctor Salgado.

Señor Salgado—Pero la base de la reforma, la especialización del bachillerato, queda por completo en pie.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Bruno—Pero eso no tiene ninguna relación con lo que decía el señor Schinca.

Señor Schinca—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Simón—Si el señor diputado me permite una interrupción para contestar el argumento con dos palabras...

Señor Schinca—Sí, señor.

Señor Simón—Si el señor diputado opina que por el hecho de que se realicen ensayos no se pueden establecer los estudios preparatorios en campaña, tendrá que convenir en que dichos estudios no podrán establecerse sino después de pasar muchísimos años.

La pedagogía universitaria es una ciencia que está en sus comienzos, en un período de tanteos, está muy lejos de constituir una ciencia definitiva capaz de formular planes de enseñanza que puedan considerarse inatacables ó poco menos.

Por consiguiente, los ensayos deben considerarse hechos normales que no tienen por qué impedir la implantación de estudios preparatorios en campaña.

Señor Salgado—Pero la necesidad de especializar los estudios de bachillerato es un problema ya definitivamente resuelto.

Señor Schinca—Yo me limito á entregar á la consideración de esta Cámara ese sencillo problema. Si todavía estamos ensayando en Montevideo el régimen que debe implantarse en nuestra enseñanza secundaria y preparatoria, ¿cómo hemos de extenderlo á la campaña?

Señor Bruno—Esa es la verdad, y se está repitiendo todos los días lo mismo.

Señor Simón—Es un plan que tiene la sanción legislativa.

Señor Presidente — Señores diputados: no se puede seguir así. El orador ha reclamado el uso de la palabra varias veces. Se ruega no interrumpir.

Señor Schinca—Hay más todavía: yo he leído con alguna extensión—y á la verdad, me resulta enfadoso tener que volver á citar este mismo nombre—todos los discursos que pronunció en el Parlamento Argentino,—es cierto que sobre otro tema, pero que tiene gran afinidad con este que estamos discutiendo,—el Ministro Osvaldo Magnasco, y ¿saben los señores diputados qué es lo que pedía el Ministro Magnasco para la República Argentina, para un país cuyo número de habitantes es notoriamente, infinitamente superior al nuestro?... Pedía la creación de dos colegios de enseñanza preparatoria, dos colegios únicos que proporcionaran á las Facultades Superiores los elementos bien preparados para adquirir títulos profesionales; y si para la República Argentina eran suficientes, á juicio de este ilustrado Secretario de Estado, dos colegios de enseñanza preparatoria, ¿á título de qué vamos á establecer en nuestro país, de exigencias de orden educacional muy superior, es decir, mucho más limitada, vamos á establecer cuatro ó seis institutos de esa misma índole?

Señor Simón—¿Me permite una interrupción el señor diputado?...

Señor Schinca—Yo creo que el señor diputado Simón va á hablar; de modo que podría dejar para ese momento lo que piensa decir.

Señor Salgado—Yo le haría una interrupción...

Señor Presidente—Señor diputado Salgado: el orador ha pedido no ser interrumpido.

Señor Salgado—Pero creo que me va á permitir esta interrupción. — (Hilaridad).

Señor Bruno—El señor diputado Salgado es obstinado como buen universitario.

Señor Salgado—El Inspector de enseñanza secundaria de la República Argentina, señor Nelson, acaba de presentar un notable informe al Ministro de Instrucción Pública de su país, donde estudia la cuestión recordada por el señor diputado Schinca, y no propone en él la supresión de la enseñanza preparatoria en ninguno de los colegios nacionales. Es otro el mal de esta enseñanza, que no está en el fondo de la misma, sino en los métodos, y ya recordé en sesiones anteriores lo que aconseja Nelson para reformar los inconvenientes que él indica, en los institutos de la República Argentina. Pero no pide que se suprima en ninguno de ellos la enseñanza preparatotria.

Partiendo de la base de que á los colegios nacionales de la República Argentina ingresan todos los años cinco mil estudiantes, de los cuales fracasan tres mil quinientos, estudia Nelson por qué fracasa esa cantidad enorme de estudiantes en la República Argentina. El no condena la base de la enseñanza, sino los malos métodos seguidos por los profesores. No condena, de ningún modo, la especialización de los estudios de bachillerato, de acuerdo con las distintas carreras.

Señor Schinca—En ese libro el señor Nelson se refiere á la enseñanza secundaria.

Señor Salgado—Se refiere á la enseñanza que se da en los establecimientos que se llaman allí Colegios Nacionales.

Señor Schinca—Perfectamente: la cultura inicial, la enseñanza secundaria, pero no es la preparatoria.

Señor Salgado—Los Colegios Nacionales de la República Argentina sirven para obtener una cultura general y para cursar los estudios preparatorios.

Señor Schinca — ¡Cómo preparatoria!

Señor Terra (don Gabriel) — Si fracasan es porque toman el convencimiento oportunamente de que deben seguir otro camino.

Señor Salgado — No, señor: fracasan por la manera cómo se les enseña, por los métodos de enseñanza.

Señor Bruno — ¿Y el señor diputado cree que con establecer la enseñanza preparatoria quedan modificados los métodos y los planes y se van á corregir los males de la enseñanza? — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Schinca — Voy á traer al debate una anécdota notable del Ministro francés Mr. Duruy, que he tomado del propio libro del señor Magnasco, porque los discursos á que tanto he aludido fueron después publicados en un volumen interesantísimo. Es una anécdota que tiene bastante afinidad con el tema que estamos tratando.

(Leee):

"Viajaba cierto día, señor Presidente, por las amenas regiones de la Bretaña el que más tarde debía hacerse también célebre desde las alturas del Ministerio de Instrucción Pública de Francia, M. Víctor Duruy. Era inspector á la sazón.

"Tocábale visitar ese día un colegio nacional de la Bretaña, es decir, como allá los denominan, un liceo. No bien hubo penetrado á una de las aulas, llamóle fuertemente la atención el joven estudiante á quien el profesor pedía en ese momento la lección del día. Era, dice M. Duruy, al referir más tarde la anécdota, un joven evidentemente labriego, "petit paysan", paisanito, hijo sin duda, agrega, de padres labriegos y destinado á correr igual suerte.

"Se debatía penosamente no recuerdo si en la demostración de un teorema de geometría ó en un problema de filosofía elemental, ó si estaba ordenando algunas líneas del "epitome historioe sacroe"; lo que recuerdo bien es que se trataba de una materia de clase secundaria.

"El inspector se aproxima al jóven, é interrumpiéndole le pregunta: "¿Quiénes son sus padres? ¿Qué oficio tienen, y qué piensa hacer usted mismo?" Y el pobre muchacho, visiblemente perturbado, responde: "Mi padre es labriego, y en cuanto á mí, tendré que sucederles en la tarea".

"Un problema de filosofía, una ordenación de texto griego ó latino, un teorema de geometría, se dijo el inspector, para un joven como éste, carente evidentemente de aptitudes, es ridículo"; y lo grave, señor Presidente, es que una gran parte de los alumnos de esa clase eran precisamente de la misma estructura intelectual de ese á quien acababa de interrogar, es decir, de esos á quienes el Estado, por un falso concepto de la educación, desvía de sus vocaciones y lleva por la fuerza á formar parte de esa clase naturalmente fracasada de universitarios que ha contribuído, de una manera alarmante, á producir la plaga del funcionarismo, que no es sin duda uno de los menores males de la Francia contemporánea." — (¡Muy bien!).

Señor Simón — Muy mal.

Señor Beltrán — ¿Qué es lo malo?

Señor Schinca — ¿Cómo?

Señor Beltrán — Le preguntaba al señor diputado Simón qué es lo malo: si la anécdota ó la plaga del funcionarismo.

Señor Simón — Lo malo es el concepto, porque á nadie se le lleva por la fuerza, como dice el autor citado, á formarse una profesión liberal.

Señor Presidente — Señores diputados: no se puede interrumpir.

Señor Simón — Cuando á uno lo atacan, es un derecho natural el defenderse.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Schinca—(Lee): "Pues bien; impresionado el visitador, esa tarde misma

se dirigió al Ministerio de Instrucción Pública, adjuntándole un proyecto de institución de escuelas prácticas análogas á las que propone el proyecto, y precisamente entre los medios de que hacía uso estaba la sustitución de unos pocos liceos de campaña.

"En homenaje á la verdad debe decirse que ello no pudo llevarse á cabo por la oposición encarnizada que se le hizo desde las universidades hasta los padres de familia, y que fué sustituído por cursos ó anexos prácticos de esos á que, siempre por espíritu de imitación, se inclinan todavía algunos.

"Si la Francia resolvió de ese modo su problema educacional, la Honorable Cámara demasiado lo sabe.

"Treinta ó treinta y cinco años después, el pensamiento nacional está entonando el "mea culpa", y reconociendo que si pudo ser generosamente inspirada la reforma, fué, sin duda, muy deficiente; que el Estado sigue atropellando las vocaciones; que el proletariado intelectual aumenta; que las aulas de la enseñanza llamada moderna desembocan también casi todas sus existencias en las universidades; que el comercio de Francia no se ensancha; que la producción no mejora ni en cantidad ni en calidad; que los campos se despueblan de elementos activos y de elementos de inteligencia; que la Francia sigue siendo vencida en casi toda la línea en las luchas de la competencia universal, y que los paisanitos de Duruy siguen siendo arrastrados, á pesar suyo, entre las mentirosas lisonjas de la cartulina doctoral que se les hace entrever á lo lejos, ó del simple título... ¿á dónde, señor? á las abdicaciones tristes del empleo y no pocas veces á las frivolidades de las calles elegantes de París!" — (¡Muy bien).

Yo creo, señor Presidente, que en estas líneas que acabo de leer está hecho todo el proceso de la orientación que se quiere dar en nuestro país á la cultura popular.

Señor Bruno—Apoyado.

Señor Schinca — Y si fuera necesario agregar más, yo citaría aquí el ejemplo de una gran nación, de una formidable democracia, de una república sorprendente, el ejemplo de Norte América. Maravilla al observador la tendencia práctica de los estudios que se siguen en aquel país...

Señor Antuña—El país de las universidades.

Señor Schinca—... la finalidad inmediata es la actividad fecunda y útil, y por eso se caracteriza primordialmente la educación norteamericana y por eso tiene una fisonomía particular. Y no se puede decir, señor Presidente, que esa orientación conspira contra las tendencias idealistas que yo creo que deben mantenerse en la sociedad: á despecho de esa aplicación á la cultura positiva y á la enseñanza práctica, se ha notado que sobre el pregonado materialismo yanqui prevalece una gran fuerza de idealismo, renovadora, generosa y fecunda. Cuando los Estados Unidos labraron su prosperidad material, se preocuparon de la cultura desinteresada, de esa cultura que no aspira exclusivamente á la fabricación de títulos ó de grados ó de diplomas. Y hasta puede decirse—como lo hizo notar creo que Mr. Huret, en uno de sus famosos libros, tan ricos de atinadas observaciones,—que si hay un concepto que florece siempre en los labios de todo norteamericano ilustrado, es el concepto de educación. Todo lo que se haga en el sentido de intensificar la cultura encuentra en aquel ambiente, que algunos consideran tan materializado, una acogida favorable, y asombra hasta el propio celo de los multimillonarios de aquel país, que muchas veces se han preocupado de crear y subvencionar institutos de carácter educacional.

Señor Simón—Pero esto no quita de que haya dos ó tres universidades en cada Estado y que en el conjunto haya un número considerable de ellas.

Señor Martínez (don Martín C.) — Si hay Estados de 10 millones de habitantes!

Señor Bruno—Pero no es cierto que haya tres universidades en cada Estado: lo que hay son escuelas industriales, etcétera.—(Murmullos).

Señor Simón—Hay de todo: hay escuelas y universidades.

Señor Schinca—Bien, señor Presidente: yo voy á terminar. Me acuso de haber desviado un poco la corriente natural de este debate, llevándolo tal vez hacia consideraciones doctrinarias acaso no suficientemente relacionadas con este asunto. Por lo mismo tengo interés en rematar esta disertación, y lo haré diciendo que muchas de las ideas expuestas por el señor Ministro Magnasco en esta anécdota que acabo de leer, las comparto en absoluto, y que me he confirmado en ellas después de haber recibido, en recientes excursiones por el interior de la República, la dolorosa lección objetiva que se desprende del lamentable abandono en que vegeta nuestra campaña, por la falta de generaciones laboriosas que exploten, en beneficio del país, la maravillosa feracidad de nuestro suelo.—(¡Muy bien!).

Yo creo que, secundando la iniciativa de los Poderes Públicos, sería más oportuno propender á la fundación de escuelas industriales ó á la creación de algunos de aquellos institutos que se destinan á la enseñanza técnica de la juventud y que Sarmiento, en su gráfico y expresivo lenguaje, llamaba "un corolario de Ayacucho", acaso porque tenía el presentimiento genial de que servirían para consolidar en el porvenir la independencia económica de las naciones americanas!—(¡Muy bien!).

He terminado.

Señor Simón—Me propongo, con la brevedad que me sea posible, contestar las principales objeciones que por varios oradores se han hecho á los conceptos vertidos por mí en el discurso sobre el asunto en debate.

El doctor Herrera, en una de esas sesiones, hablaba de la enseñanza práctica como de algo tan excelente que no puede concebirse en la enseñanza otro fin mejor. Es, entre nosotros, puede decirse, este concepto, una preocupación corriente.

"Hay que ser prácticos", se repite. No siempre estas ideas han predominado.

En cierta época, se creyó que no había nada mejor, que no podía la escuela ni la Universidad tener otra misión que la de formar hombres fuertes, robustos, y entonces el ideal era los ejercicios enérgicos, y todo aquello que tendiera al desarrollo de la voluntad. Pronto, sin embargo, se comprendió que se marchaba por una vía errada; que el hombre no es sólo un cuerpo sino un espíritu. Se produjo, pues, la reacción. Empezaron á preponderar en el mundo las tendencias hacia las teorías sin aplicación, hacia la vida contemplativa, hacia las ideas en general, prescindiendo de los hechos.

Como es natural, no podía esta exageración durar, y un movimiento en otro sentido se empezó á sentir. Se dijo que el hombre es un ser destinado para la acción, para la vida práctica, y que las teorías son cosas líricas, son cosas sin un fin positivo, y que el hombre debe desentenderse de ellas. Este movimiento no duró mucho, porque inmediatamente otro concepto mucho más amplio de la enseñanza se empezó á producir, y venimos al período de lo que se ha llamado la enseñanza integral, donde la teoría y la práctica, en lugar de excluirse, se compenetran, se ayudan, se auxilian.

Podemos decir que ese es el período en que actualmente se encuentra la enseñanza; pero ya en estos momentos apunta en el horizonte de la ciencia una reacción contra estas ideas dominantes. No voy á ocuparme de ella; sólo tengo interés en recalcar que para los que desconocen el movimiento oscilatorio de la ciencia de la enseñanza, para los que viven un poco retardados á ese respecto y que no han estudiado sino superficialmente estas cosas, todavía no hay nada mejor que la práctica, pero la práctica exclusiva y excluyente, total ó parcialmente, de la teoría.

Hay quienes sostienen que en la escuela debe enseñarse á los niños á hacer canastas; dicen que esto es muy educativo. Hay quienes aconsejan que debería á los niños enseñárseles á subir á los árboles, pues ésto les desarrollaría su instinto arbolícola y obtendríamos buenos agricultores.

Hay algunos que han dicho que debe enseñárseles á manipular con terneros recién nacidos, y en esta Cámara se ha afirmado en sesiones anteriores que en las escuelas rurales debía enseñarse á los niños á ordeñar vacas lecheras.

Lo cierto es que el doctor Herrera, abiertamente, y en gran parte el doctor Schinca, y otros, conciben que la intensificación y la extensión de la enseñanza universitaria es contraria al progreso y á las necesidades prácticas de la Nación.

Encuentran contradicción entre dar enseñanza industrial práctica por una parte y por otra extender la enseñanza universitaria.

Sin embargo, no existe, señor Presidente, semejante contradicción. Yo digo que la teoría y la práctica son dos cosas que deben ir juntas, como dos partes de un todo, como dos fracciones de una unidad. Todo conocimiento que se refiera á hacer y á obrar, para ser completo, debe estar formado de dos partes: la teórica y la práctica. La primera enseña cómo son las cosas y cómo deben hacerse, y la segunda da la aptitud especial para realizarlas. De manera, pues, que en lugar de excluirse, las dos cosas son complementarias. Yo, señor Presidente, y debería comprenderse esto ya de lejos, no soy contrario á que se dé,—no puede ser, sería absurdo, — una enseñanza industrial y práctica á condición de que se la acompañe de su complemento correlativo la teoría, preponderando, como es natural, en la enseñanza general, la teoría sobre la práctica. Yo estoy de acuerdo perfectamente con los distinguidos contrincantes, en que se dé una enseñanza industrial, en que á la mujer se le enseñen labores domésticos en el hogar, en escuelas especiales del hogar, ó en otra forma, en que á los hombres y á las mujeres se les dé un mínimum de habilidad manual, en que se fomente el amor por el trabajo y por la acción, en que en las ecuelas de adultos se enseñe el dibujo industrial y la contabilidad, en que se establezcan escuelas de puertas abiertas, donde todo el mundo pueda, á la hora que mejor le acomode, ir á adquirir conocimientos útiles para la vida, que se establezca toda clase de instituciones periescolares, tendientes á completar la capacidad práctica de cada individuo para ganarse la subsistencia. Creo que todo esto debe hacerse, señor Presidente; pero todo esto debe y puede hacerse sin perjuicio de la enseñanza preparatoria en los Departamentos. Son cosas ambas que no se contradicen, que no se excluyen, que pueden vivir, coexistir conjuntamente y tender todas á un fin de engrandecimiento nacional.

La prueba de que esas cosas pueden coexistir está en que las naciones que se distinguen más por su instinto práctico y realista tienen abundantes universidades, Facultades é instituciones de todo orden, de alta cultura. Si hay en el mundo una nación que tenga un culto por la fuerza que ya lo haya convertido en base del derecho, una nación en que las fuerzas prác-

ticas expansivas tengan un inmenso desarrollo, esa nación es Alemania, y en Alemania, allá conjuntamente con las escuelas industriales, con las escuelas del hogar, con las escuelas especiales para el obrero, en donde se hace el individuo hábil para la vida y el trabajo, abundan toda clase de universidades oficiales y libres, Facultades de toda especie, toda clase de doctorados, toda clase de especialidades científicas. De manera que, pues,...

Señor Schinca—Ha empezado por establecer la enseñanza industrial y práctica.

Señor Simón—Hace un siglo existían allí numerosas universidades.

Señor Terra (don Gabriel)—"No más bachilleres", dijo Bismarck.

Señor Mibelli—Ha tenido que cerrar las universidades á fin de orientar las generaciones hacia esos institutos.

Señor Simón—No se puede hablar de cerrar las universidades en Alemania porque en Alemania hay infinidad de universidades de toda especie...

Señor Bruno—Pero conteste á la observación del doctor Terra.

Señor Terra (don Gabriel)—La frase de Bismarck fué: "No más bachilleres" y el emperador Guillermo lo acompañó en esa política. A eso se debe la grandeza actual de Alemania.

Señor Simón—Pero, precisamente, después de Bismarck ha sido tan grande, tan brillante la expansión de las ideas en Alemania, como nunca se había sospechado, y la prueba la está dando actualmente el gran desarrollo científico conjuntamente con el desarrollo práctico y material, porque va allí todo compenetrado. Yo, pues, lo que estoy sosteniendo aquí es que una cosa no excluye la otra, y con ese objeto cito el caso de Alemania.

Señor Schinca—Esa es una cosa distinta. En el nuestro no hay ni enseñanza práctica ni industrial.

Señor Simón—Que se establezca.

Señor Maldonado—Pero hay que hacer eso.

Señor Simón — No, señor. Ese es el error: el creer que es necesario concluir una serie de hechos hasta llevarlos á la perfección, á la completez, para que después empecemos por el principio en otra clase de hechos. El progreso nunca se ha operado de esa manera; es un concepto erróneo y anticientífico...

Señor Antuña—Apoyado.

Señor Simón—... al mismo tiempo se expande por todas partes...

Señor Antuña—Apoyado.

Señor Simón—... el desarrollo de todas las fuerzas es simultáneo. ¿Dónde iríamos á parar si fuera necesario esperar á que una idea llegue á su perfección? Esto es imposible, porque la perfección jamás se puede alcanzar, es como la corriente de un río que jamás se detiene, es una cosa en movimiento.

Señor Antuña—Apoyado.

Señor Simón—... ¿Dónde vamos á parar si esperamos á que ese progreso se haya concluído en un orden, en una serie lineal, para empezar despues con otra serie, y otra, y otra hasta el infinito?

Señor Schinca — Pero, señor diputado Simón...

Señor Simón—No permito más interrupciones.

Señor Bruno — Le conviene una interrupción, así descansa.

Señor Martínez Thedy — A esta altura una interrupción evita un discurso.

Señor Simón—Bueno, prefiero el discurso.—(Murmullos).

Si hay una nación que se distinga, también, por su instinto práctico, por su necesidad de trabajo manifestada al exterior, una nación que tiene que luchar contra el ambiente, contra la naturaleza rebelde enemiga, y que á pesar de eso ha llevado la industria hasta un grado elevadísimo de desarrollo, esa nación, señor, es Holanda.

Y Holanda, que es una de las naciones en que se da una enseñanza industrial más avanzada, conjuntamente con ella, en un territorio que es la quinta parte del nuestro, y sólo con seis millones de habitantes...

Señor Bruno—Casi nada: seis millones de habitantes en treinta mil kilómetros cuadrados! Está muy bien eso.

Señor Simón—Permítame.

Señor Presidente — Se ruega no interrumpir al orador.

Señor Simón—... tiene seis universidades...

Señor Maldonado—¿Me permite una interrupción?

Señor Simón — Pero, señor: entienda bien primero el valor de mi argumento, que es el siguiente.—(Murmulos é interrupciones).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Simón, y se ruega no interrumpirlo.

Señor Simón—Se están haciendo interrupciones completamente injustas, y con el solo objeto de perturbar; pero yo voy á contestar para lo que pongo el argumento. El argumento lo pongo con este objeto: Se me ha dicho aquí, por varios señores diputados, que es un horror que yo diga que en el porvenir,—entiéndase bien,—puedan existir Facultades en campaña. Ese porvenir puede ser cuando nuestra nación tenga seis, ocho ó diez millones...

Señor Maldonado—No, señor diputado. Usted no ha hablado para el porvenir. Usted ha dicho que si el erario público lo permitiera, deberían de establecerse desde ahora, Facultades en todo el país.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que dejen continuar al orador.

Señor Simón—Yo soy el orador, y no puedo hablar.

Le voy á contestar al doctor Maldonado, y le voy á demostrar que está en un error.

He puesto dos condiciones. He dicho: cuando el erario público lo permita, y existan suficientes elementos en los Departamentos en que se han de establecer las Facultades. Ahí está mi discurso, é invito á los señores diputados á que lo lean nuevamente y verán que no mistifico.—(Murmulos é interrupciones).

Señor Alburquerque—Precisamente se le preguntó al doctor Maldonado que, si hubiera elementos, si él era partidario de que se establecieran los institutos preparatorios. Le hizo esa pregunta en la otra sesión el propio doctor Simón.

Señor Schinca—Yo he leído hace un rato ese párrafo.

Señor Maldonado—Hay que volverlo á leer. El señor diputado dijo que era el ideal, y lo sostuvo varias veces.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan. Tiene la palabra el señor diputado Simón.

Señor Simón—Yo invito á los señores diputados que tengan dudas con respecto á lo que dije, á que vuelvan á leer mi discurso, que tengan esa paciencia.

Y pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

Se ha hablado, también, en las sesiones pasadas, y se ha hecho caudal de argumentación del pauperismo intelectual, ó como quieran llamarle, á que conducen los profesionales, es decir, al aumento de profesionales.

El tan decantado pauperismo, señor Presidente, en cuanto pueda ser dañino para el orden social, en mi opinión, es una consecuencia inevitable del progreso.

Señor Bruno—Pero del progreso al revés.

Señor Simón—Pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado Bruno que no interrumpa.

Señor Bruno — Pero si el señor diputado Simón interrumpe también cuando otro diputado está en el uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa debe ampararlo en el uso de la palabra.

Señor Bruno — Perfectamente: me someto á la decisión de la Mesa.

Señor Simón — Hay que estar al Reglamento.

El adelanto, señor Presidente, decía, traerá consigo, en todos los órdenes de la actividad, esos excesos, y multiplicará los dolores conjuntamente con los placeres.

Millares y decenas de millares de obreros sin trabajo abundan por todas partes. Los artistas de todo género, los literatos, los poetas, los pintores hechos bohemios á la fuerza para desimular su indigencia, abundan también en el mundo y forman legión.

Señor Schinca — Pero nadie ha dicho que eso sea un bien.

Señor Simón—No, señor; pero es un argumento á mi favor.

Señor Bruno — Pero los atorrantes no siempre son bohemios.

Señor Antuña — Los bohemios no siempre son atorrantes.

Señor Simón — El aumento, el exceso, mejor dicho, de comerciantes fué visible y dañino en el mundo.

¿Cómo, entonces, no ha de haber exceso de profesionales?

Se dice que el aumentar el número de profesionales es formar desgraciados, es crear aspiraciones alejando los medios de satisfacerlas, y esta frase, señor Presidente, como otras tantas que no encierran más que vaguedades, tienen efecto escénico.

Yo digo: si los que estudian carrera son ricos, no podrán ser desgraciados porque disponen de los dos elementos más poderosos para gozar la vida: la riqueza y la cultura y finura de espíritu.

Si los que siguen carreras son pobres, difícilmente, señor Presidente, con un título profesional se encontrarán en peores condiciones que sin él. Si estos señores no se hubieran dedicado á estudiar una carrera, estarían destinados á ser obreros, tinterillos ó comerciantes al por menor ú otra cosa por el estilo en la generalidad de los casos.

Yo sé que á esto se me contestará ó se me podrá contestar, preveo la objeción: que un obrero adaptado á su condición es más dichoso que un profesional descontento de su profesión.

Señor Bruno — O por lo menos, vale tanto como él.

Señor Schinca — Puede ser que sea más útil.

Señor Bruno — Tal vez.

Señor Simón — Yo les preguntaría á esos titulados si cambiarían su situación por la del operario. — (¡Muy bien!).

Para juzgar esta diferencia de situaciones me valdré también de la frase de aquel filósofo famoso, que decía: "Prefiero ser un Sócrates desgraciado á un imbécil satisfecho".

Señor Schinca — Pero no se trata de imbéciles.

Señor Simón — No, señor; pero es menester exagerar los términos para hacer ver, por el contraste de las ideas, el valor del argumento, y además, se trata de que muchos de esos profesionales científicos, si no hubieran tenido el aliciente de una carrera, hubieran permanecido en la ignorancia. — (Murmullos).

Es claro que el filósofo encontraba más dicha en la desgracia de Sócrates que en la satisfacción del imbécil; porque no es cosa de atenerse únicamente á las satisfacciones materiales, sino también á la variedad y á la calidad de las emociones; porque entre dos desgracias, — digámoslo así, — del mismo tamaño, hay siempre una diferencia de calidad, de nobleza y de

dignidad entre una y otra; y entre dos felicidades de un mismo tamaño hay también una diferencia de calidad, de nobleza, y siempre ésta será favorable respecto del hombre que ha llegado á cierto grado de cultura, comparado con el individuo que no la tiene.

Señor Bruno — Pero quién habla de ignorancia en esta Cámara! ¿Quién hace la apología de los ignorantes?

Señor Simón — Yo creo, señor Presidente, que, en general, hay más dicha en las lamentaciones y las protestas de un espíritu culto, que en la resignación inconsciente de un espíritu inculto y sin horizontes.

Señor Bruno — Es una atrocidad lo que está diciendo el señor Simón. — (Murmullos).

¿Quién ha hecho el elogio de los ignorante aquí, en esta Cámara? — (Murmullos).

Señor Simón — Sostuve en una de las sesiones anteriores la posibilidad para el futuro de establecer Facultades en campaña; y el doctor Herrera, primero, y después una serie de distinguidos compañeros, — que no nombro á todos, porque sería muy largo, — se sintieron invadidos de patriótico horror ante semejante amenaza, porque suponía el doctor Herrera, ó afirmaba, que estamos enfermos de intelectualismo; y yo, señor Presidente, — permítaseme que opine libremente en este caso, — creo que más bien estamos enfermos de ignorancia.

Señor Miranda (don César) — ¡Muy bien!

Señor Simón — Bien mirada, señor Presidente, nuestra ciencia no es más que el reflejo de la ciencia extranjera, y ese reflejo mismo lo recibimos á menudo con bastante retraso.

Señor Bruno — La culpa, en parte, la tiene la Universidad, señor diputado.

Señor Simón — Cierre usted la Universidad y veremos si el progreso va á seguir adelante.

Señor Arias — De ninguna manera: las Facultades no crean el intelectualismo.

Señor Bruno — Pero, por lo pronto, los espíritus de una educación superior son capaces de contribuir á las investigaciones científicas. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Simón — Mucho tenemos que hacer, señor Presidente, respecto á la intensificación, á la extensión y también quizá á la rectificación de la enseñanza general y especial en todo el país.

Yo no veo por qué, siempre, toda la vida, eternamente, deba existir una sola Universidad: yo no sé por qué alguna vez no pueda haber Facultades en campaña. Yo no me explico esto: que un país avanzado, que un país que adelanta, satisfaga todas las necesidades de su cultura con una sola Universidad, ó por lo menos sin extender en su territorio Facultades ó institutos equivalentes.

Señor Cortinas — Cuando tengamos seis millones de habitantes...

Señor Simón — Precisamente, — cuando existan: yo hablo de Facultades para cuando haya elementos, pero hablo de la enseñanza preparatoria para ahora.

Señor Bruno — Es como Federico Nietzche: "Habla para pasado mañana".

Señor Simón — Para cuando sea.

Señor Antuña—Ahora no estamos discutiendo eso.

Señor Simón—Precisamente,—como ha dicho el señor diputado Antuña: ahora no estamos discutiendo eso. Este es un simple desarrollo de las ideas, es una consecuencia lógica de lo que estamos discutiendo, pero lo que concretamente se discute es lo relativo á la enseñanza preparatoria, y es eso, pues, lo que yo sostengo, que actualmente debe establecerse la enseñanza preparatoria, y las Facultades que no estamos discutiendo ahora, para un futuro más ó menos remoto.

Señor Antuña — Y por otra parte, ya está establecida aquella enseñanza en los Departamentos á que se refiere el proyecto.

Señor Simón—Yo, señor Presidente, á ese respecto me permitiré leer algo relativo á Universidades en distintos países del mundo.

España tiene diez distritos de Universidades, Universidades Mayores, comprendiendo un total de treinta Universidades entre los diez distritos.

Francia tiene veintitrés Universidades...

Señor Bruno — Cuarenta millones de habitantes y quinientos mil kilómetros cuadrados!

Señor Simón — Muy bien, perfectamente: las Universidades no se trata de establecer ahora: se establecerán para cuando tengamos millones de habitantes.

Señor Maldonado — Entonces es una discusión que está fuera de oportunidad.

Señor Simón—¡Pero, señor! la han provocado ustedes. Ustedes me interrumpen diciendo: "Señor, con esas ideas que está desarrollando, habría que aceptar que hubiera Universidades en toda la República", y yo he dicho: Sí, señor...

Señor Maldonado — Pero habría que aceptarlas ahora.

Señor Simón — No: yo las acepto para el futuro.

Señor Miranda (don César) — Si fuera posible, las aceptaría ahora mismo, señor diputado.

Señor Maldonado — Significa que el señor diputado Miranda es más consecuente que el señor diputado Simón, cuya inconsecuencia llega al extremo de negar afirmaciones que ha hecho...

Señor Presidente — Señores diputados: se ruega que no interrumpan más al orador; no es posible llevar el debate en esta forma.

Señor Simón — Me están interrumpiendo por gusto.

Yo, si tuviera que hablar aquí de inconsecuencias, podría traerlas á colación leyendo los discursos de algunos señores diputados; pero no tengo por qué, pues no viene al caso.

Señor Maldonado — ¿Qué inconsecuencia?

Señor Narancio—La del señor diputado Maldonado, que votó el proyecto para el Salto.

Señor Simón — Pero ¿quiere el señor diputado Maldonado mayor inconsecuencia que la suya?

Señor Maldonado—Voté el Liceo para el Salto por razones especiales.

Señor Simón — Un señor diputado no puede tener razones ocultas: tiene que decirlas á la Cámara cuando se discute. Lo contrario, sería adoptar un sistema conventual, de puerta cerrada, contrario al carácter y naturaleza de la representación nacional.

Alemania, ya en 1800, tenía veintiocho Universidades, y de esa época á la fecha es cuando, precisamente, se ha intensificado más su desarrollo intelectual, habiéndolo multiplicado, aumentándolo notablemente á la fecha.

Bélgica, con la sexta parte de nuestro territorio...

Señor Beltrán — Y ocho millones de habitantes.

Señor Simón — ... y teniendo siete millones de habitantes, posee cuatro Universidades.

Señor Etchevest—Y los gastos en proporción.

Señor Schinca — Y ha suprimido varios colegios de enseñanza secundaria.

Señor Simón — Holanda acaba de decir que tiene seis Universidades y varias Facultades separadas. Estados Unidos, sólo entre las grandes Universidades que he visto citadas por un autor como "grandes Universidades", tiene diez y siete...

Señor Bruno — Y más de cien millones de habitantes.

Señor Simón — Perfectamente.

Señor Bruno — Y entónces, ¿cómo establece términos de comparación?

Señor Presidente — Pero, señor diputado! no interrumpa al orador. Déjelo terminar, señor diputado!

Señor Simón — Pero, señor diputado, siempre con el mismo estribillo, ya me ha hecho varias veces la misma interrupción y se la he contestado; me obligaría á volver sobre lo mismo, y yo no quiero convertirme en loro. Haga el servicio de no interrumpirme.

Señor Bruno — Perfectamente, señor diputado, no lo interrumpiré.

Señor Barbato—No se le respeta al señor diputado Simón en el uso de la palabra.

Señor Maldonado—No apoyado. ¡Cómo no se le va á respetar!

Señor Presidente—Señor diputado Maldonado: no tiene usted la palabra.

Señor Maldonado—Estaba contestando al señor diputado Barbato, que acaba de decir que no se le respeta al señor diputado Simón.

Señor Presidente—No se dirigía al señor diputado el señor diputado Barbato. Además, no se puede interrumpir.

Señor Maldonado—Como acaban también de interrumpir otros señores diputados...

Señor Bruno—El doctor Simón le hizo muchas interrupciones al doctor Schinca, hasta el punto de desmenuzarle casi totalmente su magnífico discurso.

Señor Presidente—Pero el señor diputado Simón ha pedido repetidas veces que se le ampare en el uso de la palabra. La Mesa debe cumplir con su deber.

Un momento, señor diputado! Va á darse lectura de la orden del día para la sesión próxima.

(Se lee):

"Discusión general y particular del proyecto que prorroga el plazo para la terminación de la línea Durazno-Trinidad.

Continuar la particular de los siguientes: Bonos de Saneamiento y Enseñanza Preparatoria en los liceos del Salto y Paysandú.

Discusión general: Pavimentación asfáltica en la Capital y Condena condicional.

Discusión particular del que crea el cargo de Inspector de Liceos.

Discusión general de los siguientes: Modificación al artículo 8.o de la ley que creó los liceos departamentales. Pensiones á la vejez y pavimentación en las ciudades, villas y pueblos del interior."

Puede continuar el señor diputado.

Señor Simón—Señor Presidente: como tengo que empezar un nuevo punto y está por sonar la hora reglamentaria, pediría que se levantara la sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 59).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 18 de Octubre de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3233

RED SEAL

Con fecha 15 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Canavia y Cía., apoderados de Victor Talking Machine Company, de Camden, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca (renovación):

«RED SEAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

606-v.nov.5.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reparación general del vapor cisterna «Montevideo».

Llámase á licitación, por segunda vez, para la reparación general del vapor cisterna «Montevideo», de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1915.—Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

602-v.dic.14.

Secretaría del M. de Obras Públicas

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 15 de 1915. —P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

604-v.oct.25.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ABASTO Y TABLADAS

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del local destinado á hotel en la Tablada del Norte, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas bajo sobre cerrado el día 1.o de Noviembre próximo á las 15, para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

Esta oficina se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á juicio de la Intendencia Municipal las considera inconvenientes, así como aquéllas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1915. — Julio Raíz (hijo), Director.

608-v.nov.1.o.

PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para proveer de útiles, como ser: picos, palas, azadas, rastrillos, pintura, etc. y otros materiales destinados á la División de Niveles y Calzadas, de acuerdo con la relación y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de la misma, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 13 á las 18.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán hasta el 30 del corriente á las 16, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no conviniesen á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Octubre 16 de 1915. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

605-v.oct.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Dante Rienzi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1012, y doña **Matilde Ageitos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía 1012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

720-v.oct.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hernandorena**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Miguelete número 1284, y doña **Dolores Fernández**, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Miguelete número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

721-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Frede**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1296, y doña **Blanca Larruina**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

722-v.oct.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Godoy**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental; nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña **Antonia Sturla**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2775.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

723-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lees**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1388, y doña **Rita Scrolini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

724-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Catarino**, de 19 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba s|n., y doña **Amalia Damiana Placeres**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estomba s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

725-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Ginocchi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 17, y doña **María Carmen Domínguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

726-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pastorino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 32, y doña **Antonia Scorza**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio

proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 727-v.oct.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Borroni**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle San Ramón número 52, y doña **María Rocco**, de 24 años de eded, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 728-v.oct.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo San Martín**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 468, y doña **Blanca Aurora Rabiales**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 729-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ramos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Lavalleja número 2219, y doña **Lucía Virginia Tortona**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 730-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bravo**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña **Evangelina Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 26 de Marzo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 731-v.oct.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Mariños**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 1871, y doña **Carmen Couto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Independencia número 1871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 732-v.oct.26.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Santiago Ferrer ha prometido vender á don José Zunino, según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García Zúñiga, la barraca de artículos de construcción que tiene establecida en la calle Médanos número 1783. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con derecho para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1915. —Santiago Ferrer. — José Zunino. 607-v.nov.8.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de paño, brin y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal de la repartición, de acuerdo con las muestras y con sujeción al pliego de condiciones que están de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 21 del corriente á las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Octubre 11 de 1915. P. A.: Francisco Iralour, Oficial 1.o. 586-v.oct.21.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

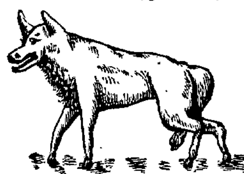
Llámase á propuestas para la provisión de tres mil novecientos pares de botas para las policías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse el día 25 del corriente mes á las 15, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó quienes los representen.—Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 553-v.oct.25.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3207



Wolf-Marke.

Con fecha 24 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wolff y Co., de Walsrode, Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«WOLF»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (pólvoras y explosivos). — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección. 540-v.oct.20.

ACTA N.o 3213



Con fecha 29 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cibils y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«COMPAÑIA SISTEMA NIKEL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 558-v.oct.22.

ACTA N.o 3229



Con fecha 8 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«BARBERA CANASTO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 588-v.oct.29.

ACTA N.o 3232



Con fecha 14 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Púrpura y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«NOVIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 601-v.nov.4.

ACTA N.o 3225



Con fecha 5 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan G. Bonifacio y Hno., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«ARCO IRIS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 574-v.oct.26.

ACTA N.o 3231



Con fecha 11 de Octubre de 1915, el señor Francisco Ventura, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación): «EL PINTOR» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 34.a y 73.a. — Montevideo, Octubre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 590-v.oct.30.

ACTA N.o 3217

Monopole sec.

CHAMPAGNE

Heidsieck & Co.

MAISON FONDÉE EN 1785

Reims.



Con fecha 29 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Walbaum Goulden y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca: «MONOPOLE SEC» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos de champagne). — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 531-v.oct.18.

ACTA N.o 3215



Con fecha 29 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Walbaum Goulden y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca: «DRY MONOPOLE» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos de champagne). — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 529-v.oct.18.

ACTA N.o 3221

Con fecha 4 de Octubre de 1915, los señores Juan Cossini y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: «AL PALACIO DE LOS NIÑOS» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 561-v.oct.23.

ACTA N.o 3228



Con fecha 8 de Octubre de 1915, las señoritas Serra Cuadras Hnas., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: «LAS HADAS» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.— Montevideo, Octubre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 580-v.oct.28.

ACTA N.o 3230



Con fecha 9 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pena y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: «THE UNIQUE» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Octubre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 954-v.oct.30.

ACTA N.o 3216

Monopole.

Con fecha 29 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Walbaum Goulden y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca: «MONOPOLE» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos de champagne). — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 530-v.oct.18.

ACTA N.o 3214

Con fecha 29 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: «ZETA» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 564-v.oct.23.

ACTA N.o 3212

Con fecha 29 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor A. Bertolotti, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: «LA CAMPAÑA» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 16.a, á 23.a inclusive, 25.a á 28.a inclusive, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 42.a, 55.a, 67.a, 70.a, 71.a, 72.a, 73.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 545-v.oct.21.

ACTA N.o 3223



Con fecha 4 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. G. Spalding y Bros, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: «SPALDING» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 581-v.oct.28.

ACTA N.o 3220



Con fecha 1.o de Octubre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores J. H. Brough y C.o, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación): «NEPTUNO» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 546-v.oct.21.

ACTA N.o 3203

CONDOR



Con fecha 22 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Axe y Tool Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: «CONDOR» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a y 42.a (menos máquinas de coser). — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 524-v.oct.18.

ACTA N.o 3219

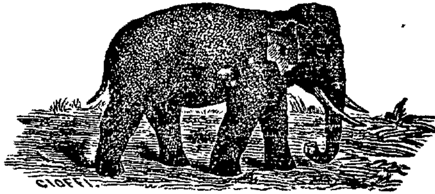
Con fecha 29 de Septiembre de 1915, los señores Genta y Puccio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: «CHAMPAGNETTE» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 533-v.oct.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3227

Con fecha 7 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Humbert, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«HUMBERT»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a y 59.a. — Montevideo, Octubre 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
576-v.oct.27.

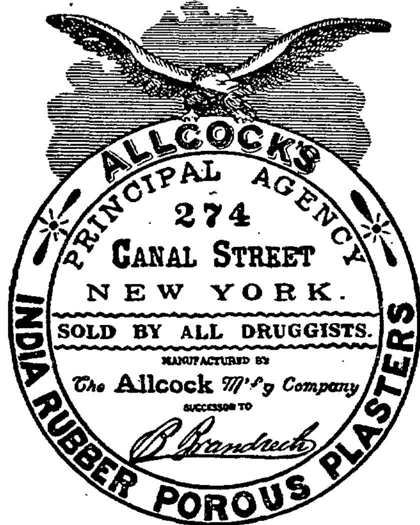
ACTA N.o 3222



Con fecha 4 de Octubre de 1915, los señores Muscetti, Guichón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«ELEFANTE»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 61.a á 71.a (petróleos y artículos de almacén en general). — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
562-v.oct.23.

ACTA N.o 3224

Si no es suficientemente adhesivo, caliéntese el Emplasto antes de aplicarse.



En caso de que haya dificultad para separar la tela de la superficie de este EMPLASTO, humedézcase con agua la tela, y se separará fácilmente.

Con fecha 5 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Mfg. C.o, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
«ALLCOCK'S»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 568-v.oct.25.

ACTA N.o 3206

Con fecha 24 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. y J. Carlisle y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
«MOLASCUIT»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 71.a (productos y preparaciones alimenticias para animales). — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
536-v.oct.19.

ACTA N.o 3226

Con fecha 6 de Octubre de 1915, los señores Andrés Podestá y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«FAVORITA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1.a, clase 1.a (harinas en general). — Montevideo, Octubre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 570-v.oct.25.

ACTA N.o 3218

Con fecha 29 de Septiembre de 1915, los señores Genta y Puccio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«SALUTARIS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
534-v.oct.19.

Instituto Nacional de Agronomía

EXAMENES

El registro de inscripciones se abrirá:
Ingreso: Del 15 al 25 de Octubre.
Complementario: Del 15 al 25 de Octubre.
Curso de 1915: Del 1.o al 15 de Noviembre.
Días hábiles, de 9 á 11. — Montevideo, Octubre 13 de 1915. — El Contador Tesorero.
595-v.oct.25.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **«Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente»**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Está Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.
Su precio es:
A 1|2 pasta .... $ 3.00
» la rústica .... » 2.00
Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.
NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Talleres Gráficos del Estado

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de 52.850 kilos de papel y artículos de encuadernación, destinados á los Talleres Gráficos del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Magallanes número 979, todos los días hábiles de 8 y 30 á 11 y 30 y de 14 á 17 y 30.
Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados, se abrirán en esta Oficina el día 25 de Octubre de 1915 en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 16 de 1915.— El Administrador.
603-v.oct.25.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de reparación en el edificio «Hospital Maciel», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 15 á las 17.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Octubre de 1915 á las 15 y 30, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si así le conviniese. — Montevideo, Octubre 13 de 1915. — La Dirección.
593-v.oct.30.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 20.000 metros lienzo de algodón.
El pliego de condiciones y la muestra se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 á las 17 en las oficinas de esta Administración.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 de Diciembre del año corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 14 de 1915. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 597-v.oct.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación pública

Convócase á licitación pública para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación del Camino Carrasco, desde el de Zamora hasta el Arroyo Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles desde las 13 á las 17.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 22 del corriente á las 16. — Montevideo, Octubre 11 de 1915. — La Dirección. 589-v.oct.22.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señora Ramona Barrios de Rodríguez solicitando permiso para que se extraigan los restos de José Pérez, Manuel Castelo, Rosa Romero de Mazzitelli, Santiago Patrone, Paula García de Gómez, Luis Laurino, Eduardo Ramos Galván, Ambrosio Del'Era, Adelaida B. de Carzoglio, Enrique Vidal, Pedro Fernández Vázquez y los de Agustín Frenedoso, del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central con destino al Osario General, se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — La Administración.
332-v.nov.30.

Don Antonio Gorri, propietario del nicho número 8 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta repartición solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de Valentín Cabral, Juan Pintos, Natividad Tajes de Pintos, Enriqueta C. González y los de Luis A. Linares Horne, existentes en el nicho expresado.
Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — La Administración.
294-v.nov.22.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en la ciudad de Artigas, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 28 de Agosto de 1915.
2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el día 8 de Diciembre próximo á las 11.
4.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.
4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. —Artigas, Septiembre 8 de 1915. — Carlos M.a Perichón, Intendente. 438-v.dic.7.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación, por tercera y última vez, para pavimentar con adoquín la calle Rivadavia, en el trozo comprendido entre las calles Rivera y Montevideo, de la ciudad de Colonia.
Los proponentes aceptarán como forma de pago, por parte de esta Intendencia, la misma que para los propietarios establece la ley de Junio 23 de 1913, y deberán ceñirse en un todo al pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 16.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y deberán venir acompañadas, en concepto de garantía, de una cantidad ó boleto de depósito en el Banco de la República á la orden de esta Intendencia, equivalente al

10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más un 5 o.o sobre el excedente.

Las propuestas serán admitidas hasta el día 20 de Octubre del presente año, á las 15, día y hora en que se abrirán en la Secretaría de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Septiembre 30 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Martín Irisarri, Secretario.
566-v.oct.20.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la colocación de las chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma de fecha 2 de Agosto de 1909 y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 23 de Octubre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Agosto 21 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.
308-v.oct.25.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 21 de Noviembre próximo á las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Trinidad, Agosto 20 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente. — J. Epalza, Secretario.
350-v.nov.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Pascale**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña **María Angélica Lacueva Uriarte**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 716-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bagnato**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 918, y doña **Josefa D'Avenia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 918.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 705-v.oct.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edward Jackson**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad escocés, nacido en Stirling, domiciliado en la calle Cerrito número 418, y doña **Esmé María Clarke**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad australiana, nacida en Brisbarre, domiciliada en la calle Cerrito número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 675-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Antonio Buonomo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Gaeta, domiciliado en la calle Misiones número 1567, y doña **Paula Nicolasa Flores**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Misiones número 1567.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 676-v.oct.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio De Amicis**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1259, y doña **Rosa Maranghello**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 717-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Mañana**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 227, y doña **Aurelia Amato**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 706-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio «in extremis» don **Cirineo Rocha**, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1268, y doña **Francisca Benítez**, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 685-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lauro Olivera**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña **Ulpiana Macedo**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 666-v.oct.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Suárez y Suárez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle San José número 800, y doña **María Manuela Abal**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 800.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 718-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Madriaga**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 624, y doña **Paula Belén López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 707-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Torres**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1283, y doña **María Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 677-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez y Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1320, y doña **Elisa Zas**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 678-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rebánz**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1029, y doña **Bernarda Silva**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, do-

miciliada en la calle Isla de Flores número 1029.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 679-v.oct.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Orlando**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña **Concepción Parada**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1135.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 690-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Suárez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 1121, y doña **Elvira Meijide**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Durazno número 1121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 691-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Abraldes**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Maldonado número 1113, y doña **Anunciа Collazo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1113.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 657-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Machado**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1262, y doña **Eugenia González**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Soriano número 1262.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 658-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Capella y Pons**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Menorca, domiciliado en la calle Ejido número 1323, y doña **María Teresa Vázquez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1337.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 659-v.oct.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fondevila**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Paraguay número 1527, y doña **Esperanza Souto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Paraguay número 1527.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 680-v.oct.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro José Tellechea**, de 70 años de edad, de estado viudo de Servanda Cristaldo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1612, y doña **Catalina Sabalsagaray**, de 63 años de edad, de estado viuda de Carlos Cepone, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1612.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 708-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Escolas**, de 34 años de edad, de estado viudo de Herminia Durán, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle San José número 1012, y doña **Clorinda Laurenti**, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 1741.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 709-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Gerardo Orellano**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1038, y doña **María Teresa Quintans**, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1038.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 686-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sans**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Gaboto número 1661, y doña **Eleuteria Reyes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1661.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 667-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Vicente Dell'Acqua**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 884, y doña **Sofía Beatriz Vincava**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1207.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 668-v.oct.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sánchez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña **Carmen Varela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1944.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 710-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Ananías Salaverri**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Logroño (España), domiciliado en la calle Nueva York número 1222, y doña **Rosa Mautone Gadea**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1743.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 692-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Vega Yáñez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2463, y doña **Antonia García**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2174.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 693-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Lloveras**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1486, y doña **María Luisa Pastorino**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial»

cial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 694-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barizo,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña **Manuela Cambre,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 2112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 695-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Manuel Geriboni,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 528, y doña **Eugenia González,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Madrid número 1495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 660-v.oct.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Alvarez,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en Colón, y doña **Estebana Mederos,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 711-v.oct.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Martín Rodríguez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo s|n., y doña **Catalina del Pino,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 712-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abdón Peluffo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Joanicó número 54, y doña **Beatriz Panario,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 669-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Berta,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Moreno número 32, y doña **Silveria Muniz,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Cebollatí, Departamento de Minas, domiciliada en la calle Curiales número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 671-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Muñoso,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Asanolecho (Trieste), domiciliado en la calle 18 de Julio número 276, y doña **Emilia Ramponi,** de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 670-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Ithurralde,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Porvenir número 36, y doña **Sara Cufré,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio número 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 672-v.oct.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Ceccarelli,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Reducto número 225, y doña **Dominga Más,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Bazzano número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 696-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guzmán Pérez Herrera,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1723, y doña **Elisa Goñi,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 697-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carbone,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Miguelete, y doña **Catalina Fortunato,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2058.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 698-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar M. Olaza,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Burgues número 164, y doña **Celina E. Rigoli,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Burgues número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 681-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Morales,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Monte Caseros número 110, y doña **Deolinda Montera,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras os Montes, domiciliada en la calle Monte Caseros número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 682-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ruffa,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 20, y doña **Antonia Balestra,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gerentes número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 683-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel D'Angelo,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rocha número 2672, y doña **Rosario Cerejio,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 2672.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 661-v.oct.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Bagnasco,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Inglaterra número 281, y doña **Estéfana Amalia Tabacchi,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Paysandú, domiciliada en la calle Grecia número 239.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 699-v.oct.22.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Piaggio,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en está villa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña **Juana Rivolfo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 700-v.oct.22.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Beledo,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bolivia número 126, y doña **Camila Montesdeoca,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Brasil s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 662-v.oct.18.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Zelich,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Paraguay número 106, y doña **Manuela López,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 116.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 663-v.oct.18.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Garay,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Paraguay número 418, y doña **María González,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia número 180.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 664-v.oct.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lino Belleni,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Millán número 396 b n|a., y doña **Ana Isabel Cardona,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Agraciada número 785 n|a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 687-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Juan Freccero,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1477, y doña **Julia Marroig,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2825.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 673-v.oct.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Souto,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Arapey número 1177, y doña **Angela Barreto,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1737.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 713-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Sacco,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1251, y doña **Josefa Varela Calvelo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1259.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 701-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 14, y doña **Tomasa Sara Martínez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar General Artigas número 66.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 688-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Camín Colmán,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Carmen número 2020, y doña **María Amalia Guersi,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Municipio número 1622.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 665-v.oct.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Octubre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Duilio Teodoro Cassina,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña **Helvecia María Bomio,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 674-v.oct.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaetano Speranza,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maldonado número 4, y doña **Rosa Desevo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Libertad número 128.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 702-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio Jacinto Hernández,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Particular número 13, y doña **Laura Sienra,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 689-v.oct.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lanza,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Inca número 2084, y doña **Angela Denis,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2084.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 719-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Estable,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2136, y doña **Magdalena González,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cagancha número 2118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 714-v.oct.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Guimarey,** de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2383, y doña **Victoria Brocca,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 2324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 715-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Draulio dos Santos,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1746, y doña **Edma Vaillant,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1746.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 684-v.oct.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Puppo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Juana Pianetti,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 703-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Brusco,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nogueira número 93a, y doña **Juana Montenegro,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nogueira número 93a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 704-v.oct.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco y café en grano y siete caballos, todo lo que fué apresado el 19 de Julio último, siendo las cinco más 6 menos, en el paraje conocido por «Costas de Cañada de Santos» (Paso de Ramos); después de sostener un pequeño tiroteo, por el Subreceptor de Puerto Amaro, don Angel Segovia y Graña y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 526-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Servanda Viera de Lavagna, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 2 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano. 505-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Antonio Teodo para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Agustín Solari por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 254-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Güani, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Federico, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 18 de 1915.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 303-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca á todos los acreedores de la firma Juan Irazabal para la reunión que se celebrará el día 30 de Octubre á las 16 en este Juzgado, á fin de tomar en consideración el concordato preventivo judicial propuesto por esa firma. Se previene que el balance y demás documentos, así como el informe del síndico, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados durante el término de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación y formular verbalmente las observaciones que crean convenientes. — Salto, Octubre 2 de 1915. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 583-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, se cita, llama y emplaza á Juan Iribar, Ramón Iribar, sucesores de Josefa Iribar, que lo son Domingo, Juan, Paula y Catalina Meharú y sucesores de Emilia Iribar para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho, por sí ó por apoderado en forma, en el juicio que le han iniciado Paula Iturburu de Mazza, Pedro y Antonio Iturburu, por cumplimiento de obligación, haciéndose constar que dicho emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 14 de 1915. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 466-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE MALDONADO

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Buyssán y Pintos ó á quiénes se consideren con derecho á un terreno y mejoras denominado «Fábrica», situado en la parte Norte de esta villa y en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Reconquista; al Sud, calle Misiones; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, calle Sarandí; para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Agosto s|n., dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio seguido por el procurador de Impuestos del Departamento, don Juan Mier Velázquez, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Septiembre 13 de 1915. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. 459-v.dic. 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera, que suscribe, se cita, llama y emplaza á don Antonio Moisés Resk, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación, á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha promovido don José A. Vitar, por cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer le pasará el perjuicio que haya lugar por derecho. —Tranqueras, Septiembre 25 de 1915. — Pedro Sánder, Juez de Paz. 525-v.oct.30.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Los que suscriben, componentes de la razón social Mautone y Carabetti, que gira en esta plaza en los ramos de peluquería y mercería y tiene su establecimiento denominado «Peluquería Sportman», ubicado en la calle 25 de Mayo número 585, comunican á todos los interesados que desde el 15 del corriente mes queda disuelta en absoluto dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Enrique Mautone, quien continuará en el giro comercial. Se hace presente á los que se consideren con algún derecho contra la sociedad Mautone Carabetti, que deberán presentarse con los justificativos del caso en el escritorio de los señores Mas de Ayala y d'Alessandro, calle Rincón número 612, de 14 á 17, dentro de los 30 días de la fecha, previniéndose que vencido ese plazo no se reconocerá ningún crédito, y que las cuentas que se contraigan después del 15 del corriente, serán de exclusivo cargo del señor Enrique Mautone. — Montevideo, Octubre 15 de 1915. — Pascual Carabetti. — Enrique Mautone. 577-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura pasada hoy ante el escribano Antenor R. Pereira, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón Vázquez Hermanos giraba en esta plaza en los ramos de fonda y despacho de bebidas en la calle La Marsellesa número 378, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Eliseo Vázquez. — Montevideo, Octubre 14 de 1915. —Eliseo Vázquez. — José Vázquez. 600-v.nov.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Basilio Manto mi casa de negocio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Inglaterra número 277 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1915. — Demetrio Xanthos. 591-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de farmacia bajo la denominación de «Farmacia Jockey Club», con la razón social de Matteo y Cía., con establecimiento en Maroñas, de este Departamento, calle Nuevo Circo número 21, donde los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término legal, haciéndose presente que todo el activo y pasivo queda á favor y cargo del señor Matteo. — Montevideo, Octubre 11 de 1915. — Bernardo Juan Matteo. — María Blanca Giguens. 598-v.nov.4.

Disolución de sociedad

Se ha proyectado la disolución de la sociedad comercial é industrial que bajo la firma Cacciatori y Rizzi gira en esta ciudad y tiene su domicilio local en la calle Yaguarón número 1529. A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con sus reclamaciones á la calle Río Negro número 1632, casa de la Viuda de Cacciatori. — Montevideo, Octubre 9 de 1915. — Miguel Rizzi. — María D. de Cacciatori, viuda de Cacciatori. — Lorenzo V. Massucco. 584-v.oct.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley en vigencia hago saber al público en general y especialmente á mis acreedores que habiendo arrendado los también firmantes señores Nicolás Lombardi y Vicente Carelli, la finca de la calle 25 de Mayo número 465, donde tuve antes establecido mi negocio de peluquería, he vendido á dichos señores todos los muebles, útiles y enseres de dicha casa. — Montevideo, Octubre 9 de 1915. — Benjamín C. Stábile. — Lombardi y Carelli. 585-v.oct.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de acuerdo con las cláusulas establecidas en el concordato celebrado con nuestros acreedores y que fué homologado por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, con fecha 9 de Julio del corriente año, hemos prometido hacer cesión y transferencia de todos nuestros bienes raíces, muebles, créditos y acciones que constituyen el activo detallado en los balances de fechas 30 de Noviembre de 1914 y 30 de Abril de este año en favor de la sucesión de don Francisco Vilaró, cuya sucesión ha tomado á su cargo, con arreglo á lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera de dicho concordato, abonar á los acreedores comprendidos en los mencionados balances el veinticinco por ciento de sus respectivos créditos. Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á dichos acreedores para que dentro del término de la ley concurran al escritorio de la sucesión Vilaró, sito en la calle Piedras número 547, con los justificativos de sus créditos para el reconocimiento respectivo, y la sucesión Vilaró previene que efectuará el pago del veinticinco por ciento estipulado con arreglo á lo que se establece en la cláusula cuarta de dicho concordato.—Montevideo, Octubre 7 de 1915. — Juan Puig. — Antonio Vincenti. — Francisco Vilaró.

572-v.oct.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en particular y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos di-

Participamos al comercio que por terminación de contrato y de común acuerdo hemos resuelto liquidar las existencias de nuestro suelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, bajo la firma de Gutiérrez y Testore, giraba en Estación Fray Marcos, Departamento de Florida, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Gregorio Gutiérrez. Y á los fines consiguientes hacemos la presente publicación. — Estación Fray Marcos, Octubre 6 de 1915. — Gregorio Gutiérrez. — Carlos Testore.

565-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en el Camino Carrasco, paraje denominado «La Cruz», y que giraba con la firma de Mironi y Morales, separándose el socio Pablo Mironi y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. — Andrés Morales. 569-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Benenati y Compañía para la explotación del biógrafo denominado «Salón Buenos Aires», sito en la Avenida Constituyente números 1715 á 1721, sociedad que la componen don Martín Sémper y doña Rosa Isasmendi de Benenati, quedando el activo y pasivo á beneficio y cargo de la señora Rosa Isasmendi de Benenati. Los acreedores deberán pasar á cobrar sus créditos en la casa señalada con el número 1754 de la Avenida 18 de Julio, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. — Martín Sémper. — Rosa Isasmendi de Benenati.

563-v.oct.26.

Al comercio y al público

tra fábrica que gira bajo la firma social de Piantelli, Nuglan y Cía., situada en la calle Santa Fe número 1028. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú número 792, de 10 á 12. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Alfredo Piantelli. —Traugott Nuglan. — Federico Dittimann.— José Devoto. 573-v.oct.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Juan Sacco el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerro Largo esquina á la de Olimar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Pablo Bringas.

556-v.oct.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Juan Varese, á trece de Julio de mil novecientos catorce, don Ceferino Bado vendió á don Angel Ravina su establecimiento de comercio en el ramo de depósito y venta de vinos y artículos anexos, denominado «Botellería Noé» y sito en esta Capital en casa con frente á la calle Rondeau, por donde la puerta está señalada con el número mil seiscientos cincuenta y dos, y citamos á los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten en esta última dentro de los treinta días de la fecha á percibir el importe de sus respectivos créditos, advirtiendo que después de ese plazo el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Ceferino Bado. — Angel Ravina.

255-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Por el presente, en cumplimiento de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano don Pedro Ospitaleche con fecha 23 de Septiembre último, la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas con asiento en esta ciudad, calle Yaro número 1119, y que giraba bajo la firma de Grasseni y Costigliolo, ha quedado disuelta parcialmente, en virtud de la separación del socio don Rafael Costigliolo, quedando el activo y pasivo por cuenta de la nueva firma Santiago A. Grasseni, en la que el señor Mario Benenati continúa como socio comanditario. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Santiago A. Grasseni. — Rafael Costigliolo. — Mario O. Benenati.

557-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Berhau las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 390 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1915. — Antonio Soani.

559-v.oct.25.

Al público y al comercio

Por el presente, pongo en conocimiento del público que he vendido á don José Coppetti el establecimiento comercial que en los ramos de joyería, relojería, maquinería y armería tengo implantado en la Villa de la Unión, de esta Capital, calle 18 de Julio número 210, esquina Larravide. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados para que se presenten al establecimiento indicado con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días, bajo pena de perder su acción respecto del comprador. — Montevideo, Octubre 2 de 1915. — Calixto Burla.

539-v.oct.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad verbal que teníamos establecida en esta ciudad de Montevideo, calle Hocquart número 1489, y que gira bajo la razón social de Bellagamba y Soldevila para taller de carpintería y confección de ataúdes, quedando el socio don Nicolás Ceferino Bellagamba separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma, y dueño de todo el activo y pasivo de ella el ex socio don Manuel Soldevila, el que continuará con el referido negocio. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 1.o de 1915. — Bellagamba y Soldevila. 544-v.nov.4.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom la firma que gira en esta plaza bajo la razón de Jaime Mayor y Cía. para la explotación de la oficina química y farmacia denominada «Faccio», situada en esta ciudad en la calle Agraciada número 2761, firma que la componen don Jaime Mayor y don Tomás Faccio, venderá á la firma García y Alzugarat todas las existencias de dicha farmacia. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, calle 18 de Julio número 1754, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1915. — Jaime Mayor y Cía. 537-v.oct.21.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en India Muerta bajo la razón social de Simón Otero y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo, quedando el pasivo á cargo del socio Simón Otero, con excepción del crédito á favor de los señores Andrés González é hijo, y de otros pequeños créditos á favor de los empleados que continuaron con el señor Domingo Aguirre, que quedan á cargo de este último. — Rocha, Septiembre 30 de 1915. — Simón Otero. — Domingo Aguirre. 541-v.nov.3.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos sáber al público y al comercio que desde esta fecha hemos resuelto disolver la actual sociedad que bajo la firma Moure y Allo teníamos establecida en esta plaza en los ramos de elaboración de cafés y fábrica de especias y caramelos, con domicilio en la casa número 2029 de la calle Yaguarón, debiendo construirse otra nueva que empezará á regir el día 1.o de Octubre próximo y girará bajo la razón social de Moure, Allo y Compañía. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 30 de 1915. — Moure y Allo. 543-v.oct.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Federico Ostapchenco, nuestra casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle República Argentina número 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 30 de 1915. — José Serchenesck y Cía.

528-v.oct.21.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con fecha Septiembre 24 y por escritura pública otorgada ante el escribano don Ramón R. Collazo en la ciudad de Melo, he asociado á mi casa de comercio, situada en Aceguá, Departamento de Cerro Largo, al señor V. Casto Pérez, siendo la nueva firma la de Pérez y Cía. la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma de José Pérez. Y á los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace la anterior publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — José Pérez.

527-v.oct.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Lázaro Galván y Jesús Fandiño la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle Misiones número 1398, esquina Rincón número 452, denominada «Café y Bar del Comercio». Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten al mencionado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Adolfo Armellino. 521-v.oct.20.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor José Serantes los comercios que en el ramo de taller de planchado y lechería tengo establecidos en esta ciudad en la calle Maldonado números 1034 y 1036. Los que se consideren acreedores pueden pasar por estos establecimientos á objeto de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. —Juana Mora de Talón. 520-v.oct.20.

Disolución de sociedad

Por la presente publicación se hace saber que con fecha 22 del corriente se ha disuelto de común acuerdo la sociedad Villemur y Cía., establecida en el ramo de cereales y forrajes en la calle Paraguay número 2350, esquina General Pacheco, habiéndose separado en absoluto de dicha firma el socio don Arquímedes Acevedo. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1915. — Villemur y Cía. 514-v.oct.19.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Ferrea y Cía. José
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
Giordano Pedro

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero A.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artídoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Octubre 1.o de 1915.

V.o B.o: *Sorín*. — *Jas. Olivera*.

571-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Pideras de Afilar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	15 Octubre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Ríus.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán.............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma...	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara.......	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy.....	M.	31 Marzo 1916
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
	RIVERA		
2.o Rural núm 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41..	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 6....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos......	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Costa del Espinillo.....	M.	31 Marzo 1916
	COLONIA		
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

554-pte.625.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general, nosotros, Vicente Benvenuto y Ramón Harispe, que hemos prometido vender á don Bautista Gatti nuestro establecimiento comercial en los ramos de café y billar denominado «Concordia», sito en esta ciudad, calle Yacaré número 1583. Así que prevenimos á los que se consideren con alguna clase de derechos se presenten á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 á 13 y 30. Y á los efectos legales hacemos esta publicación, manifestando que el señor Bautista Gatti se hizo cargo del activo y pasivo desde el día 22 del corriente mes. —Montevideo, Septiembre 28 de 1915. — Vicente Benvenuto. — Ramón Harispe.—Bautista Gatti.

522-v.oct.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público, á sus efectos, que se ha convenido la venta del activo y pasivo de la casa de comercio de don Roque Arias, que giraba en esta plaza, á don Luis G. Lasala, de acuerdo con un convenio celebrado por aquél con sus acreedores. Los que tengan algún derecho que deducir deberán presentarse á la Liga de Defensa Comercial, calle 18 de Julio número 1082, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915.

511-v.oct.19.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Bousoño Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Giró número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — Gabino Correa.

499-v.oct.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Angel Irigoyen todas las existencias correspondientes á mi taller de herrería y carpintería que tengo establecido en la calle Maestre Campo, de esta ciudad. — Durazno, Septiembre 26 de 1915. — Alberto Conde.

509-v.oct.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio en general que hemos propuesto en venta al señor Carlos Bulloni todas las existencias de nuestra casa de comercio situada en el Paso de Valentín Grande, del Departamento del Salto. Hacemos la presente publicación para los efectos de la ley. Se hace constar que deben presentarse los acreedores en la casa del señor Miguel S. Barre, calle Daymán número 981, de esta ciudad. — Salto, Septiembre 25 de 1915. — Farinha Hermanos.
502-v.oct.18.

Almacén vendido

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que en esta fecha he vendido á Domingo y Pedro Avogadro la casa de comercio que en esta villa tenía establecida en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billares. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — San Ramón (Canelones), Septiembre 25 de 1915. — Hermenegildo Gutiérrez. 501-v.oct 18.

Al comercio y al público

Chifflet y Cía. (en liquidación) piden á sus acreedores quieran remitir sus cuentas dentro del término de 30 días á la calle Artigas y Paysandú. — Mercedes, Septiembre 22 de 1915. — Chifflet y Cía. (en liquidación).
495-v.oct.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido en venta á don Cornelio H. Barú todas las existencias que constituían la casa de comercio que en los ramos de mercería, bazar, juguetería y óptica tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 622, por lo que cito á todos los acreedores para que concurran al indicado comercio donde les serán abonados sus créditos dentro de los 30 días. — San José, Septiembre 24 de 1915. — Plinio Pérez. 510-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de tienda y anexos y que giraba con la razón Alfonso y Abella, calle 25 de Mayo esquina 4 de Octubre, quedando con el activo y pasivo el señor Rogelio Alfonso. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Trinidad, Septiembre 23 de 1915. — Rogelio Alfonso. — Antonio Abella.
498-v.oct.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á los efectos consiguientes, que por escritura de fecha 18 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba con la firma de Furest y De-María, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el señor José María Furest. — Montevideo, Septiembre 20 de 1915. — José M. Furest. — Pablo De-María (hijo). — G. Furest. 542-v.oct.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 1699, bajo la firma de Rafael Labori y Cía., y que tenía por objeto la explotación de la casa denominada «Restaurant y Bar Económico», haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el socio don Máximo Penadés. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — Rafael Labori. — Máximo Penadés. 523-v.oct.20.

Disolución social

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Cía. en el ramo de sastrería, quedando el socio José Camar con el activo y pasivo social. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera, Septiembre 17 de 1915. — Juan Rodríguez. — José Camar. 490-v.oct.18.

Venta de negocio

Hago saber al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido en venta á favor de don Doroteo Silva, todos los muebles, útiles y demás existencias del comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle San José esquina á la de Ituzaingó, de la ciudad de Mercedes. Los créditos activos y pasivos de dicho comercio quedan á exclusivo cargo del firmante Orfelio López. — Mercedes, Septiembre 4 de 1915. — Orfelio López. — Doroteo Silva.
578-v.nov.3.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178